

9/2008

SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

ASISTENTES

Sr. Alcalde- Presidente.-

D. Juan de Dios Moreno Moreno

Sras/Sres. Concejales/es.-

D. Jose Antonio Contreras Parody
Dña M^a Angustias Esteban de la Rosa
D. Jose Antonio Gabaldón Vargas
Dña Maria Asunción Pérez Cotarelo
D. Jose Manuel Ruiz Vilchez
D. Pedro Pablo Moleón Morales
D. Jorge Sanchez Cabrera
Dña Maria Elvira Ramirez Luján
Dña Olvido de la Rosa Baena.
Dña Manuela Ruiz Marin
Dña Maria del Carmen Gonzalez
Gonzalez
D. Enrique Salinas Moya

Sr. Secretario.-

D. Manuel Vela de la Torre

Sra. Interventora.-

Dña Soledad Aguila Luque

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Cúllar Vega, a treinta y uno de julio de dos mil ocho.

Debidamente convocados y notificados del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar se reunieron bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan de Dios Moreno Moreno, las Sras y Sres Concejales y Concejales expresados al margen , que integran el quórum necesario para la celebración de la sesión con carácter ordinario y público.

Siendo las diecinueve horas cuarenta y dos minutos la presidencia declaró abierto el acto.

Antes de iniciar la sesión se procede por los asistentes al Pleno a mantener un minuto de silencio en memoria de las mujeres víctimas de la violencia de género desde la sesión anterior.

1º.- TOMA DE POSESION DEL CARGO DE CONCEJAL POR EL SR. D. ENRIQUE SALINAS MOYA.-

El Sr. Alcalde procede de acuerdo con lo recogido en el orden del día a realizar la toma de posesión del Sr. D. Enrique Salinas Moya , que concurrió a las pasadas elecciones locales formando parte de la lista del PP, correspondiendole de acuerdo con la legislación electoral vigente y la documentación remitida por la Junta Electoral Central, cubrir la vacante producida por el fallecimiento de la Concejala Dña Concepción Garcia Castillo.

En primer lugar el Sr. Alcalde , llama a la Sr. D. Enrique Salinas Moya , al que pasa a tomar el juramento o promesa para acceder al cargo de Concejal, habiéndose cumplido los requisitos previos a este acto a la vista de la preceptiva credencial remitida a este Ayuntamiento por la Junta Electoral Central requisito que le faculta para tomar posesión del cargo, y manifestarse por el Sr. Secretario que ha procedido a presentar la documentación preceptiva en el Registro de Intereses y declaración sobre posibles incompatibilidades.

Se procede por el Sr. Alcalde a realizar la siguiente pregunta:

¿ D. Enrique Salinas Moya , jurais o prometeis cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal con lealtad al Rey y de guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental de Estado ?.

A la misma el Sr. Salinas Moya contesta: Si juro .

El Sr. Salinas Moya , pasa a ocupar el sillón vacante de Concejal en el Salón de plenos y se incorpora desde este momento a la sesión como miembro de la Corporación.

Por el Sr. Alcalde se da la bienvenida y la enhorabuena al Sr. Salinas Moya, esperando y deseando su aportación a la labor municipal con su trabajo y participación en las tareas municipales , y deseándole todo lo mejor en su labor, por el bien de nuestro pueblo.

2º.- ACUERDO DE DEJAR SOBRE LA MESA LOS PUNTOS N° 2,3 Y 4 DEL ORDEN DEL DIA.-

Por el Sr. Alcalde se realiza una propuesta a instancias del Sr. Portavoz del Grupo político municipal del PP, para dejar sobre la mesa y tratar en el proximo pleno los puntos número 2, 3 y 4 del orden del dia.

Sometida la propuesta a votación se acuerda por unanimidad de todos las Concejales y Concejales presentes en este momento en la sesión, con once votos favorables de acuerdo con los dispuesto en el art. 92.1 del ROF, dejar para el proximo pleno y sobre la mesa los puntos nº 2, 3 y 4, que se refieren a la aprobación del acta anterior, disposiciones y comunicación y dar cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía y sus delegaciones.

3º.- DAR CUENTA DE RESOLUCION DE SUPLENCIA DE LA ALCALDIA.-

Por el Sr. Secretario de acuerdo con el orden del dia se da cuenta de la siguiente Resolución de suplencia de la Alcaldía de fecha 4 de julio de 2008:

Resolución:

Debiendo ausentarme del término municipal durante los días 7 de julio de 2008 al 15 de julio de 2008, ambos incluidos, por medio de la presente:

RESUELVO:

Primero.- Delegar durante el expresado tiempo el ejercicio de las funciones inherentes al cargo de Alcalde, en la Primera Teniente de Alcalde, Dña Elvira Ramirez Luján.

Segundo.- Notifíquese en forma a la interesada, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, y dése cuenta al Ayuntamiento Pleno, en la primera sesión que se celebre, todo ello de acuerdo a lo establecido en el art. 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

El Pleno queda enterado de dicha Resolución.

4º.- APROBACION INICIAL DEL REGLAMENTO DE LA CASA DE LA CULTURA.-

Dada cuenta del expediente tramitado para la aprobación de un Reglamento para la Casa de la Cultura de Cúllar Vega, y el informe obrante en el expediente, así como el dictamen favorable de la Comisión Municipal Informativa Permanente de Educación, Cultura, Fiestas e Innovación.

Sometido el asunto a deliberación por el Sr. Concejal Delegado de Cultura, Educación, Fiestas e Innovación, D. Jorge Sanchez Cabrera, se expone que este asunto ya ha sido informado por la correspondiente Comisión Informativa, y en la propuesta de acuerdo se hace constar que queda pendiente la tramitación de la correspondiente Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por el uso de las instalaciones de la Casa de la cultura como ordenanza paralela a esta que se somete a aprobación, y cuya tramitación puede hacerse independientemente.

Los portavoces de los distintos Grupos municipales intervienen manifestando su posición favorable a la propuesta que se realiza.

Seguidamente el Pleno acuerda por unanimidad con once votos favorables:

- 1º) Aprobar inicialmente el Reglamento de la Casa de la Cultura de Cúllar Vega.
- 2º) Exponerlo a información pública y audiencia a los interesados por plazo de treinta días para que puedan presentarse reclamaciones y sugerencias que de

producirse deberán ser resueltas por la Corporación. De no producirse estas el Reglamento se considerará aprobado definitivamente.

3º) El texto del Reglamento que se aprueba inicialmente es el siguiente:

REGLAMENTO MUNICIPAL DE LA CASA DE LA CULTURA DE CULLAR VEGA.

PREAMBULO.-

La Casa de Cultura nace con el objetivo prioritario de servir de cauce de participación ciudadana y punto de referencia sociocultural para los habitantes de Cullar Vega tal y como exigen los artículos 18 y 69 de la Ley 7/1985 de 2 abril., a través del cual el Ayuntamiento de Cullar Vega, presta servicios a toda la ciudadanía del municipio para hacer más accesible la cultura, fomentar el asociaciones y promover la participación ciudadana.

Artículo 1.- Ámbito de aplicación y naturaleza.-

El Presente Reglamento tiene por objeto regular la organización y funcionamiento de la Casa de la Cultura de Cullar Vega.

Artículo 2.- Sede y gestión.-

La Casa de la Cultura está situada en la calle Paseo Jerónimo Rueda s/n, y será gestionada directamente por el Ayuntamiento, sin órgano especial de gestión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 85.2 de la LRBRL.

Artículo 3.- Horario.-

El calendario y horario de apertura y cierre de la Casa de la Cultura y sus servicios al público se establecerán de conformidad con el que sea aprobado para cada año por el órgano competente del Ayuntamiento, en el que se establecerán también, en su caso, los días de cierre técnico necesarios para el desarrollo de diversas tareas organizativas internas.

Fuera del horario de atención al público, permanecerá abierta siempre que haya alguna actividad cultura y mientras dure esta.

Dicho horario podrá variar según las necesidades que parten las diversas actividades que se pudieran organizar, siempre que se puedan adecuar los compromisos adquiridos para la gestión del edificio y sin que esto suponga perjuicios económicos para el Ayuntamiento ni detrimento de los derechos de los trabajadores de la Casa de la Cultura.

El horario general se colocará en la puerta de entrada de la Casa de la Cultura, así como de las salas de la biblioteca en un lugar visible y también podrán consultarse en la página web del Ayuntamiento.

Artículo 4.- Actividades

Cursos socioculturales y educativos.

Cursos de corta duración o monográficos.

Programaciones de teatro escolar y juvenil en colaboración con los centros de estudios de la localidad.

Programaciones musicales organizadas desde la Escuela Municipal de Música.

Ciclos de cine infantil, para adultos y cine/forum

Espectáculos de teatro familiar.

Espectáculos musicales, ciclos de música, conciertos didácticos y conciertos en familia.

Ciclos de Conferencias.
Sesiones de narración oral y cuenta cuentos.
Estrenos de grupos de teatro aficionado y profesional.
Exposiciones de Fotografía, pintura, escultura cerámica, etc.
Reuniones políticas
Presentaciones de libros y lectura dramatizada.
Bodas Civiles
Actividades a través de alquileres. El Ayuntamiento se reserva el derecho de alquiler de espacios de la Casa de Cultura para fines comerciales y/lucrativos de acuerdo con lo dispuesto en la correspondiente ordenanza fiscal.

Artículo 5.- Usuarios

Es usuario de los servicios de la Casa de la Cultura, cualquier persona que acuda como espectador o participante de cursos y demás actividades que puedan desarrollarse en la Casa de la Cultura.

Artículo 6.- Derechos de las personas usuarias.

Son derechos de las personas usuarias del centro cultural:

- Ser informados de las normas de funcionamiento interno del centro.
- Usar las dependencias y servicios del centro en las horas y condiciones que se establezcan.
- Recibir un trato correcto del personal que presta sus cometidos en las dependencias.
- Aportar sugerencias sobre funcionamiento, actividades y otros asuntos de interés para el desarrollo del mismo.
- Formular quejas o sugerencias que tendrán que realizar por escrito y dirigirse al Ayuntamiento.

Artículo 7.- Obligaciones de las personas usuarias.

Son obligaciones de las personas usuarias del centro cultural:

- Respetar los horarios establecidos al efecto.
- Respetar los muebles y elementos allí depositados y hacer buen uso de los mismos.
- Utilizar con corrección la infraestructura de que dispone el centro cultural.
- Respetar el orden y limpieza del local.
- Obedecer las indicaciones que pudiera hacer el personal de la Casa de la Cultura.
- La Casa de la Cultura no será sede de ningún colectivo de Cullar Vega.
- Ningún colectivo de usuarios tendrá llaves de las dependencias de la Casa de Cultura.
- Para el uso de las dependencias asignadas a cada colectivo deberán dirigirse siempre a personal de servicios que será quien se encargue de su apertura y cierre así como de facilitarles el material necesario para el desarrollo de su actividad.
- Respetar la asignación de los espacios otorgados en función de las necesidades disponibilidad y tipo de actividad.
- Realizar la actividad en la sala asignada.
- La realización de cualquier otra actividad no prevista tendrá que solicitarse por escrito.

- El uso de cualquier material tendrá que pedirse por escrito con suficiente antelación, a través de una instancia facilitada en las oficinas de la Casa de la Cultura
- No está permitido el acceso con animales de compañía, salvo en los casos previstos en la ordenanza Municipal sobre la tenencia y protección de animales de compañía cuando sea necesario.
- En los espacios del hall y sala de exposiciones los menores de nueve años tendrá que estar acompañados en todo momento por un adulto.
- El hall y el pasillo de la Casa de la Cultura son espacios exclusivamente de paso, por lo que no se podrá permanecer en ellos de forma permanente, salvo que se vaya a acceder a alguna actividad.

Artículo 8.- Espacios de la Casa de la Cultura.-

Podrán hacer uso de la Casa de la Cultura todas las personas entidades y empresas que lo deseen, teniendo prioridad las de Cullar Vega, siempre que sus objetivos no vayan en contra de los intereses municipales y que sus actividades sean compatibles con la programación del centro cultural.

El presente Reglamento regula el uso y cesión a las personas usuarias de los siguientes espacios:

- Salón de actos o Teatro
- Salas de exposiciones
- Aulas Polivalentes

Artículo 9.-Normas generales de utilización y cesión de espacios.

La solicitud de cualquiera de los espacios se realizará por escrito a través de la correspondiente instancia presentada en el Registro General del Ayuntamiento de Cúllar Vega , con un mínimo de 15 días de antelación, señalando la naturaleza de la actividad, la sala que se solicita, la persona que realiza la petición y el colectivo al que representa, la fecha o fechas que se solicitan, la duración y el horario de la actividad y el número de participantes previsto.

La persona solicitante deberá ser mayor de edad, condición que deberá cumplir igualmente la persona responsable del acto o de la actividad así como en su caso, el artista-expositor o coordinador de la exposición colectiva.

No podrán hacerse reservas de espacio con una antelación superior a dos meses de la fecha de la celebración del acto, a fin de garantizar la disponibilidad del mismo a favor de la programación organizada por el propio Ayuntamiento.

La solicitud no generará derechos a favor del solicitante, ya que estos únicamente derivarán del acuerdo de autorización adoptado por el órgano competente de la Corporación. La autorización se concederá si la actividad cumple con los requisitos que se establecen en este reglamento y siempre en función de la disponibilidad existente.

Los espacios se cederán a las diferentes entidades o personas según el orden en que se presenten las solicitudes, si bien el Ayuntamiento de Cullar Vega tendrá preferencia para realizar actos o actividades de interés local.

La autorizaciones de uso de los espacios estarán siempre subordinadas a la utilización de la instalaciones por aquellas actividades organizadas o patrocinadas por el Ayuntamiento y por la disponibilidad de los mismos.

No se asignará un espacio de forma exclusiva y permanentemente a ninguna entidad.

Cualquier persona, jurídica o física, a la que se le ceda cualquier espacio de la Casa de Cultura tendrá que respetar las condiciones establecidas en el artículo 7 del presente Reglamento.

El Ayuntamiento podrá denegar las autorizaciones de cesión presentadas por aquellos interesados que, en usos anteriores, no hayan sido respetuosos con los espacios y/o equipos cedidos o que hayan anulado un acto autorizado por la Corporación, sin comunicación previa al Ayuntamiento y sin causa justificada.

Si la entidad que utiliza uno de los espacios detecta alguna anomalía o algún desperfecto, tanto si ha sido producto de su actividad como si no, deberá comunicarlo al Ayuntamiento lo antes posible. Si no o hiciera así, se considerará que el desperfecto ha sido causado por la actividad que la entidad desarrolla.

Las actividades que se organicen desde otros departamentos, entidades, asociaciones o personas, físicas o jurídicas serán los responsables de las mismas.

Circunstancialmente y con carácter temporal, siempre que así lo autorice el órgano competente, podrán utilizar las personas usuarias las zonas de almacenamiento del centro cultural par el depósito de utensilios, diverso instrumental, material escenografico, etc.

La utilización de los medios audiovisuales se realizará por el personal responsable del centro cultura o por personal experto debidamente acreditado por la entidad organizadora, previa petición y conformidad con el Ayuntamiento, y siempre se realizará en presencia de un tecnico municipal.

Artículo 10.- Vigilancia

La Casa de la Cultura procurará vigilancia y cuidado de la conservación de las instalaciones y de las obras y material existente, aunque en ningún caso dispondrá de personal propio exclusivo para dicha tarea, por lo que no se responsabiliza de la pérdida, robo o deterioro del equipamiento y material de actividades externas a los mismos.

Los solicitantes de las autorizaciones estarán obligados a :

- Hacerse responsables del buen uso del espacio y/o equipos cedidos, según las condiciones establecidas en cada caso.
- Garantizar el orden durante el desarrollo de la actividad.
- Responder económicamente de los daños producidos a lo largo de la actividad.
- Controlar que el público asistente ocupe sus localidades sin invadir las zonas adscritas a otros fines.
- Controlar que el público asistente respete las prohibiciones de fumar, comer y beber en todo el centro.

Artículo 11.- Medios de Comunicación.-

La toma de imágenes y grabaciones dentro del recinto del centro cultural se realizará desde el emplazamiento más adecuado que se designe por el personal de la Casa de la Cultura, con arreglo al tipo de espectáculo y deberán quedar instaladas con 15 minutos

de antelación al inicio del espectáculo. Una vez iniciado el acto no se permitirá la entrada de ninguna cámara de televisión.

Cuando se trate de espectáculos organizados directamente por el Ayuntamiento, el tiempo de grabación para cadenas privadas de televisión y públicas no locales, se limitará a cinco minutos o en su caso, el tiempo mínimo permitido en la normativa aplicable.

Artículo 12.- Potestad discrecional.-

El órgano competente del Ayuntamiento, se reserva el derecho a revocar la autorización de uso concedida cuando el espacio sea requerido para un acto público que sea de interés general debidamente acreditado, sin que puedan causarse por dicha revocación graves perjuicios al organizador del acto. Esta revocación requerirá acuerdo motivado por el órgano competente de la corporación y se deberá notificar con una antelación superior a 7 días naturales.

Igualmente, el Ayuntamiento podrá hacer libre difusión de todos los actos de interés cultural que se realicen en las salas de la Casa de la Cultura, así como reservar tantas invitaciones como necesite de todos los actos que se realicen en sus Salas.

Artículo 13.- Normas específicas de cesión y uso de la Sala de Exposiciones

Sección 13.1 Preferencias

Tendrán preferencia las siguientes exposiciones:

- Exposiciones de producción propia, en colaboración asociaciones, escuelas municipales, concursos y talleres municipales.
- Exposiciones temáticas de carácter didáctico o social propuestas y/o subvencionadas por entidades públicas
- Exposiciones Mancomunadas con otros Municipios.
- Artistas contemporáneos, noveles, jóvenes o entidades profesionales especialmente locales.
- Aficionados locales

Para la admisión de solicitudes se tendrá en cuenta el currículum vitae del expositor, la calidad de la obra, la originalidad de la misma, la coherencia con el programa expositivo de la sala, etc.

El Ayuntamiento confirmará por escrito al solicitante la admisión de su solicitud y la concesión de fechas de exposición tras visita personal y presentación previa de un dossier fotográfico o en soporte digital de las obras a exponer.

Sección 13.2 Duración

La duración de la exposición será en general de 10 días como mínimo y 20 como máximo. Estas fechas serán decididas según la calidad y criterio de la sala.

Los horarios de apertura estarán expuestos al público y el expositor tendrá previamente conocimiento de ellos.

Sección 13.3 Transporte y Seguro

Todos los gastos de envío y devolución, serán de cuenta del expositor quien por su cuenta y expensas podrá asegurar las obras si así lo desea

Sección 13.4 Montaje

El expositor está obligado a ocuparse personalmente o delegando en alguna persona de su confianza debidamente acreditada, del montaje y desmontaje de la exposición. No obstante, contará si así lo solicitase, con la asistencia del personal de servicios municipales.

Sección 13.5 Publicidad

En la medida de lo posible y dependiendo del presupuesto municipal asignado, se podrá editar un cartel y folleto de la exposición con el asesoramiento del artista, debiendo figurar en el mismo el logotipo del Ayuntamiento de Cúllar Vega.

Así mismo, el Ayuntamiento se compromete a promover y difundir la exposición mediante la radio municipal, la página web municipal y el resto de medios de comunicación que pudieran utilizarse.

Sección 13.6 Donación de obras

El expositor se compromete, al finalizar la exposición a donar una obra a la Casa de la Cultura, elegida de mutuo acuerdo con el departamento de Cultura de entre las expuestas en la Sala. En el caso de ser un colectivo de expositores, se aplicarán las mismas condiciones, previo acuerdo entre ellos.

El Ayuntamiento aceptará la donación de la obra elegida que pasará a formar parte del inventario como bien municipal, se asegurará y podrá estar expuesta en cualquier dependencia municipal de manera permanente. Para tal fin, el artista firmará un acta de donación de obra.

Igualmente, el artista o colectivo de artistas se comprometen también a asistir personalmente, si así se organiza, a una charla o reunión informal con el público asistente a la exposición con el objetivo de explicar su trabajo y sus obras.

Sección 13.7 Suspensión

Si una exposición por motivos imprevistos ajenos a la Casa de la Cultura, no pudiera permanecer abierta durante alguno de los días del plazo concedido, se procurará ampliar el mismo siempre que la programación de actividades de la sala lo permita.

Artículo 14 Normas específicas de cesión y uso de las Aulas Polivalentes

Sección 14.1 Duración

La duración será por el tiempo indispensable para la realización del acto o evento y nunca superior a 48 horas.

Sección 14.2 Montaje

No se autorizará ninguna modificación que entrañe alteraciones de los elementos decorativos de las aulas. Tampoco se podrán utilizar materiales que puedan dañar las paredes (clavos, chinchetas, adhesivos, etc).

Sección 14.3 Suspensión

Si un aula por motivos ajenos a la Casa de la Cultura, no pudiera permanecer abierta durante alguno de los días del plazo concedido, se procurará trasladar a otra siempre que la programación de actividades de las diferentes salas lo permita.

Artículo 15 Normas específicas de cesión y uso del Salón de Actos o auditorio.

Sección 15.1 Solicitudes

La cesión del salón de actos de la Casa de la Cultura implica que la persona usuaria tendrá a su disposición los servicios, dependencias y materiales correspondientes a la ficha técnica del auditorio, que se adjunta como anexo al presente Reglamento.

Las solicitudes de autorización se ajustarán, con carácter general, al horario establecido de apertura al público, sin perjuicio de que, excepcionalmente, puedan autorizarse actos que se celebren los fines de semana, siempre que lo permita la disponibilidad del centro.

Las solicitudes de utilización para la realización de ensayos se someterán a los siguientes límites:

Únicamente podrá autorizarse la utilización del espacio para el ensayo general de la obra, concierto o cualquier otra representación artística que esté incluida en la programación municipal.

En otro caso, la decisión sobre la autorización o no de la utilización para realizar el ensayo general será siempre discrecional.

Sección 15.2 Capacidad Máxima

Los interesados deberán respetar en las autorizaciones de utilización la capacidad máxima de la platea de la Casa de la Cultura, que es de 299 localidades.

Sección 15.3 Montaje

Las utilizaciones del salón de Actos que requieran la instalación de elementos ajenos al espacio municipal tendrán tres limitaciones:

El montaje, desmontaje se llevará a cabo por personal ajeno al Ayuntamiento, corriendo a cargo del titular de la autorización .

El montaje de dichos elementos se realizará con carácter general, el mismo día del acto, o en caso de imposibilidad justificada, el día anterior, durante los horarios de trabajo habituales de la Casa de la Cultura.

El desmontaje se realizará inmediatamente después de la finalización del acto autorizado.

Cuando se trate de actividades no incluidas en la programación municipal, el personal técnico especializado (luces sonido etc.) irá a cargo del solicitante.

No se autorizará ninguna modificación que entrañe alteraciones de los elementos decorativos del auditorio. Tampoco se podrán utilizar materiales que puedan dañar las paredes (clavos, chinchetas, adhesivo).

Durante el montaje, pruebas de sonido etc, será el personal técnico del Ayuntamiento el encargo de coordinar dichas actuaciones.

Sección 15.4 Puntualidad.

Una vez comenzada la representación no se permitirá el acceso al auditorio.

Es imprescindible traer la entrada para acceder al auditorio.

Los espectadores deben guardar silencio durante las actuaciones y/o proyecciones de las películas. El personal de la Casa de la Cultura se ampara en el derecho de admisión.

Sección 15.5 Señales acústicas.

Los espectadores deberán desconectar los teléfonos móviles y todo tipo de alarmas al acceder al interior al auditorio.

Sección 15.6 Grabaciones y fotográficas.

Queda prohibido cualquier tipo de filmación o grabación dentro de los recintos por las personas usuarias de la Sala.

Sección 15.7 Edades Recomendadas

No se permite la entrada a menores de la edad recomendada para cada espectáculo. Los menores de 6 años deberán entrar acompañados por una persona adulta.

Sección 15.8 Otras Reglas

- No se permite entrar en la sala bebidas ni comida de ningún tipo.
- No se permite fumar.
- No se permite la entrada de animales, salvo perros lazarillo o guías.
- No se puede acceder al auditorio hasta que lo autorice el personal responsable.
- Las entradas y salidas deberán estar expeditas de elementos voluminosos.
- Las puertas de emergencia tendrán que estar accesibles durante las actuaciones.
- No se permite la admisión de público en numero superior al determinado como aforo (butacas)
- Las entradas estarán a disposición del publico en taquilla desde 1 hora antes del inicio de cada funcion y hasta 5 minutos antes del comienzo, desde que se haga publico el programa de actividades. La recogida de las mismas se hará en taquilla el mismo día de la función.
- Los empleados de la Casa de la Cultura son personal autorizado para hacer cumplir estas normas

Sección 15.9 Cambios de programación

Si las circunstancias lo exigieren, se podrá alterar las fechas , los horarios, los programas y los interpretes anunciados.

Artículo 16.- Cesión espacios Casa de la Cultura

Se cederán los espacios de la Casa de la Cultura los siguientes usuarios:

- a) De forma gratuita:
 - a. Asociaciones inscritas en el Registro de Asociaciones Municipales y colectivos locales relacionados con el mundo de la cultura.
 - b. Partidos Politicos durante los periodos electorales.
- b) A traves de las tasas:
 - a. Otras Asociaciones, fundaciones, empresas y particulares, rigiéndose por las condiciones establecidas en la correspondiente Ordenanza Fiscal.

Artículo 16. Normas básicas de prevención y protección de incendios

Prevención de incendios

Esta prohibido fumar en todo el edificio.

No se podrá conectar varios aparatos a un solo enchufe para no sobrecargar las líneas.

En el caso de notar alguna alteración, humo, calor anormal, malos olores se deberá poner en comunicación del personal de la Casa de la Cultura.

Actuación en caso de emergencia

Cada sala tendrá un plano donde se indicará la situación y las salidas de emergencia.

No se podrá utilizar el ascensor

Si suena la alarma, deberán tomarse las siguientes medidas:

- Se deberá salir de la sala.
- Se deberá cerrar la puerta.
- Deberá dirigirse a la vía de evacuación principal.

DISPOSICION ADICIONAL

Primera.- La Alcaldía Presidencia o concejal en quien delegue, queda facultado para dictar cuantas ordenes e instrucciones resulten necesarias para la adecuada interpretación y aplicación de este Reglamento.

Segunda.- El presente Reglamento, que se constituye como Carta de Servicio, así mismo como el horario de apertura al publico estarán a completa disposición de las personas usuarias en las dependencias de la Casa de la Cultura.

DISPOSICION FINAL

Unica.-

El presente Reglamento entrará en vigor a los quince días siguientes al de su integra publicación en BOP.

4º) Que se redacte y tramite la correspondiente Ordenanza fiscal reguladora de la utilización de la Casa de la Cultura.

5º.- MODIFICACION SOLICITUD DEL PFEA ESPECIAL 2008, SERVICIOS DE AYUDA A DOMICILIO Y SERVICIOS COMUNES PARA EL CENTRO DE DIA.-

Se cuenta por el Sr. Alcalde de la propuesta de acuerdo, que ha sido informada por la Comisión municipal informativa de Igualdad, Desarrollo Local y Empleo.

Sometido el asunto a deliberación por el Sr. Ruiz Vilchez, portavoz del Grupo municipal del PP se comunica que su grupo a la vista de que la modificación supone un aumento en el gasto de aproximadamente 3.000 euros más, y que por la situación de la tesorería municipal no debería incrementarse el gasto municipal respecto al proyecto inicialmente aprobado su grupo se va a abstener en la propuesta de modificación del proyecto en los términos que se someten al pleno.

Seguidamente el Pleno acuerda por mayoría con siete votos favorables de las Sras y Sres Concejales y Concejales del Grupo municipal del PSOE (6 votos) y del Sr, Concejal del PA (1 voto), y cuatro abstenciones de la Sra y Sres Concejala y Concejales del Grupo municipal del PP:

Primero.- Ratificar la siguiente Resolución de la Sra. Alcaldesa Accidental de fecha 10 de julio de 2008 del siguiente tenor:

Resolución.-

En relación con el expediente del PFEA Especial 2008 para el Proyecto: SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO Y SERVICIOS COMUNES PARA EL CENTRO DE DIA , se han reestructurado en base la la Memoria Técnica que le sirve de base las cantidades que corresponden a la aportación del Ayuntamiento, que han de aprobarse por todo ello resuelvo de acuerdo con las competencias que me están conferidas por la legislación de régimen local , y la Delegación de suplencia de la Alcaldía de fecha 4 de julio de 2008.

1º) Establecer que los Costes Laborales . b) A financiar por la Entidad Colaboradora en 15.345,18 €.

2º) Establecer que los Costes Materiales . a) A financiar por la Entidad Colaboradora en 14.654,82 €.

3º) Someter esta resolución al próximo Pleno para su ratificación si procediera.

Segundo.- Remitir este acuerdo al INEM y demás entidades que correspondan para su conocimiento y para que surta sus efectos.

6º.- ADHESION A LA RED DE CIUDADES SALUDABLES.-

Se da cuenta de la propuesta de acuerdo y justificación del mismo que ha sido informado favorablemente por la Comisión Municipal Informativa de Servicios Sociales, Salud, Consumo y Participación Ciudadana , siguiente:

<< JUSTIFICACIÓN DE LA PERTINENCIA DE ADHESIÓN A LA RED ANDALUZA DE CIUDADES SALUDABLES.

Han transcurrido más de 20 años desde que los Estados Miembros de la Organización Mundial de la Salud contrajeron el ambicioso compromiso de adoptar una estrategia mundial de salud para todos y observar los principios de atención primaria de salud establecidos en la Declaración de Alma-Ata, y más de 10 años desde que se publicara la Carta de Ottawa que ha sido fuente de orientación desde entonces.

La promoción de la salud es pues, una valiosa inversión. La salud es un derecho humano básico y esencial para el desarrollo económico y social. Es un proceso que permite a las personas el control sobre su salud para mejorarla. Contribuye

significativamente a la reducción de desigualdades, asegura los derechos humanos; al tiempo que, constituye un capital social.

La participación ciudadana y el enfoque intersectorial o multidimensional a la hora de planificar la intervención, son instrumentos comunes de las Ciudades Saludables y de las Ciudades Sostenibles que facilitan la permeabilidad y el trabajo coordinado en los aspectos conexos de sus estrategias. Tal y como reconoce el III Plan, desde donde se pone de manifiesto la necesidad de avanzar hacia la cooperación y la corresponsabilidad de los diferentes sectores implicados en la identificación, formulación y seguimiento de las políticas y estrategias de salud que deben ser la base para el consenso que guíe las acciones horizontales (Consejerías de Salud, Educación, Igualdad y Asuntos Sociales, Administraciones Locales, Organizaciones Sindicales, etc).

Requisitos previos para la salud son la paz, la vivienda, la educación, la seguridad social, las relaciones sociales, un ecosistema estable, el uso sostenible de los recursos, la justicia social, el respeto de los derechos humanos la equidad.... Por encima de todo la pobreza es la mayor amenaza a la salud. Ello supone un desafío que exige romper las fronteras tradicionales dentro de sectores del gobierno, entre las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales y entre el sector público y privado. La cooperación es esencial.

Las actuaciones intersectoriales y la participación ciudadana son instrumentos fundamentales para la mejora de la salud; básicamente si hablamos de promoción de la salud y desde el ámbito municipal.

Como se dice en el documento del “Plan Estratégico de la Fase III del Programa Ciudades Saludables de la Organización Mundial de la Salud” :

“El Proyecto de Ciudades Saludables de la OMS, es un proyecto internacional a largo plazo que persigue colocar la salud en la agenda de aquellos que toman decisiones en las ciudades de Europa y promover estrategias locales integrales de salud y de desarrollo sostenible basadas en los principios y objetivos de Salud para Todos en el siglo XXI. Finalmente, el Proyecto de Ciudades Saludables busca facilitar el bienestar físico, psíquico, social y medioambiental de la gente que vive y trabaja en las ciudades”.

En definitiva, el Proyecto Ciudades Saludables” tiene como pilar fundamental la necesaria interrelación de los diferentes aspectos que influyen en la salud y la necesaria intervención de los sectores tanto políticos como económicos, culturales, sociales y medioambientales.

Los compromisos de los Gobiernos Locales participantes en el proyecto son entre otros los de:

- Formulación de políticas municipales en los distintos ámbitos sectoriales
- Creación de entornos físicos y sociales saludables
- El refuerzo de la acción comunicativa promoviendo la participación pública
- El apoyo a las personas con el fin de desarrollar su habilidad para mantener y mejorar la salud
- Proponer la reorientación de los servicios de atención sanitaria al objeto de promover la salud.

1. VOLUNTAD DE DESARROLLAR UN PLAN DE SALUD MUNICIPAL REALIZADO DE FORMA INTERSECTORIAL.

Es objetivo de este Ayuntamiento, el lograr una labor coordinada de todos los sectores que condicionan el proceso, SALUD/ ENFERMEDAD (Medio Ambiente, Obras, Salud, Consumo, Cultura, etc.) coherentemente con el proyecto a llevar a cabo, al entender como ya se ha indicado en la introducción que el ser humano se encuentra en un equilibrio dinámico con el medio que le rodea, siendo éste susceptible de ser modificado o de ejercer acciones sobre él, tendentes a su mejoramiento.

2. COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN INTERSECTORIAL DEL PROYECTO FORMADA POR LAS AREAS PERTINENTE.

Esta Comisión, debe integrarse por Responsables Políticos y Técnicos de las áreas implicadas en el programa de forma que cualquier propuesta acerca de este proyecto sea debidamente estudiada desde los distintos puntos de vista en los que puede tener repercusión , por ello, la composición de esta Comisión será:

- Sr./a. Concejal/a Delegado/a de Salud y Consumo.
- Sr./a Concejal/a Delegado/a de Servicios Públicos.
- Sr./a Concejal/a Delegado/a de Urbanismo e Infraestructura.
- Sr./a Concejal/a Delegado/a de Educación y Medio ambiente.

- Un/a Técnico/a del Área de Salud y consumo.
- Un/a Técnico/a del Área de Servicios Públicos .
- Un/a Técnico/a del Área de Urbanismo.
- Un/a Representante de la Federación de Asociaciones de Vecinos de Cúllar Vega .
- Un representante del Distrito Sanitario de la zona a la que está adscrita el municipio de Cúllar Vega.

3. DESIGNACION DE LOS RESPONSABLES TECNICOS Y POLITICOS DEL PROYECTO.

La responsabilidad técnica y política del proyecto debe recaer respectivamente en un Técnico del Área de Salud y consumo y en el Concejal Delegado de Salud y Consumo, actuando éste como coordinador.

4. PAGO DE CUOTAS.

El Ayuntamiento , habilitará los fondos necesarios para el pago de la cuota anual por habitante a la Red Andaluza de Ciudades Saludables, que asciende a 83.3 € así como para el desarrollo de los programas a realizar en el Municipio.

Por todo ello, esta Comisión Informativa eleva al Excmo. Ayuntamiento de Cúllar Vega (Granada) en Sesión Plenaria, la siguiente propuesta... (que se somete a deliberación y votación)>> :

Sometido el asunto a deliberación se expone el contenido del mismo por parte de la Sra. Concejala Delegada de Servicios Sociales, Salud, Consumo.

El Sr. Gabaldón Vargas, portavoz del Grupo municipal del PA considera que siendo pequeña la aportación municipal al programa de solo 83,3 euros/año, no se ve inconveniente de votar a favor de adherirse al programa.

Por el Sr. Ruiz Vilchez, portavoz del Grupo municipal del PP se comunica que su grupo a la vista de la pequeña cuantía que cuesta al Ayuntamiento, votará a favor, con la condición que el apoyo en años sucesivos se condiciona a los beneficios que pueda suponer para el municipio la integración y que estará pendiente de los beneficios concretos que se produzcan.

Seguidamente el Pleno acuerda por unanimidad con once votos favorables:

SOLICITAR la adscripción del Municipio de Cúllar Vega (Granada) a la RED ANDALUZA DE CIUDADES SALUDABLES, con el compromiso de acatar las normas de funcionamiento y organización de dicha Red, así como a contemplar en el Presupuesto Municipal para el ejercicio de 2008 la asignación presupuestaria

para el pago de la cuota de adscripción a dicha Red; y para el desarrollo de los programas a realizar en el Municipio derivados de la integración en la Red Andaluza de Ciudades Saludables.

7º.- ACUERDO SOBRE DISPONIBILIDAD DE LOS TERRENOS Y COMPROMISOS REFERENTES A SELLADO DEL VERTEDERO HUERTA MEDINA, TAMBIEN DENOMINADO HAZA DE PUNTILLAS, A PRESENTAR ANTE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCIA.-

Dada cuenta del escrito de fecha 24 de junio de 2008, remitido por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía en Granada , respondiendo a una petición anterior de este Ayuntamiento por el que pedía el sellado del vertedero ubicado en Huerta Medina de este término municipal.

Dada cuenta del proyecto de acuerdo a adoptar por el Pleno en relación con el mismo , que ha sido informado favorablemente por la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo, Obras Publicas, Medio Ambiente , Mantenimiento y Servicios.

Sometido el asunto a deliberación por la Sra. Concejala Delegada de Urbanismo, Obras y Medio Ambiente Dña Olvido de la Rosa Baena, se explica que se trata de solicitar el sellado de un antiguo vertedero municipal, que se ya se solicitó, ya hora se requiere adopción de acuerdo del pleno y envío de documentación sobre el mismo.

Por el Sr. Gabaldón Vargas, portavoz del Grupo municipal del PA considera que no existe inconveniente por parte de su grupo para aprobarlo.

Por el Sr. Ruiz Vilchez, portavoz del Grupo municipal del PP se comunica que habiendo disponibilidad de los terrenos y son de propiedad municipal su grupo votará favorablemente la propuesta de acuerdo.

El Sr. Alcalde indica que la petición esta plenamente justificada y es beneficiosa para el pueblo.

Seguidamente el Pleno acuerda por unanimidad con once votos favorables:

Primero.- Aprobar la disponibilidad de los terrenos del antiguo vertedero municipal en Huerta de Medina , tambien llamada Haza de Puntilla, a favor de la Consejeria de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía para su sellado, haciendo

constar que la referencia catastral del mismo es Poligono 3, parcela 85 del Catastro de Bienes de Naturaleza Rustica, finca 18045A03000850000ML.

Aprobar la exención a la Consejería de Medio Ambiente de las tasas que puedan corresponder al sellado del antiguo vertedero.

Comprometerse este Ayuntamiento al otorgamiento de la licencia para el sellado, así como al mantenimiento y conservación post clausura.

Segundo.- Remitir este acuerdo a la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía para que surta sus efectos.

8º.- ESTUDIO DE DETALLE REFERIDO A ORDENACION DE VOLUMENES EN TRES PARCELAS DEL PPR-7. APROBACION DEFINITIVA.-

Dada cuenta del expediente tramitado respecto al Estudio de Detalle referido a ordenación de volúmenes en parcelas nº 1 , manzana 11 y parcelas nº 1 y 9 manzana 12 del PPR 7 , acompañando proyecto redactado por el Arquitecto D. Guillermo Soria Moreno, siendo promovido por este Ayuntamiento.

Visto que la Junta de Gobierno Local mediante acuerdo adoptado el día 22 de mayo de 2008, determinó aprobar inicialmente el referido Estudio de Detalle.

Dicho Estudio de Detalle se ha sometido a información pública por plazo de 20 días, mediante anuncios que han aparecido publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada nº 107 de 9 de junio de 2008 , y Diario La Opinión de Granada de 30 de mayo de 2008 y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Dentro del periodo de información pública no se han presentado alegaciones.

Visto el Dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo, Obras Públicas , Medio Ambiente, Mantenimiento y Servicios.

Sometido el asunto a deliberación la Sra. Concejala Delegada de Urbanismo, Obras y Medio Ambiente Dña Olvido de la Rosa Baena, se explica el contenido del Estudio de Detalle que se trae a aprobación definitiva.

Iniciado el debate se incorpora a la sesión la Sra. Concejala del Grupo de IULVCA y Tercera teniente de Alcalde, Dña Asunción Pérez Cotarelo.

El Sr. Gabaldón Vargas, portavoz del Grupo municipal del PA, pregunta si se va a cumplir con las normas urbanísticas, con la superficie de parcela y si el retranqueo va a cumplir con la legalidad vigente.

La Sra Concejala Delegada de Urbanismo indica que se obliga a que se cumpla. El Sr. Alcalde considera que la superficie de parcela sigue siendo 200 m², y respecto a la vía principal el retranqueo será de 3 metros, y el estudio de detalle afecta al retranqueo a una vía secundaria.

El Sr. Gabaldón Vargas informa de la postura de abstención que realizará su grupo sobre esta propuesta.

Por el Sr. Ruiz Vilchez, portavoz del Grupo municipal del PP se considera que su grupo se abstendrá porque le ofrecen dudas el contenido de la propuesta.

Seguidamente el Pleno acuerda por mayoría con siete votos favorables de las Sras y Sres Concejales y Concejales del Grupo municipal del PSOE (6 votos) y de la Sra. Concejala del Grupo municipal de IULV-CA (1 voto), y cinco abstenciones de la Sra y Sres Concejala y Concejales del Grupo municipal del PP (4 abstenciones) y del Sr. Concejel del Grupo municipal del PA (1 abstención) :

Primero.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle referido a ordenación de volúmenes en parcelas nº 1 , manzana 11 y parcelas nº 1 y 9 manzana 12 del PPR 7 según proyecto redactado por el Arquitecto D. Guillermo Soria Moreno, y promovido por este Ayuntamiento .

Segundo.- El presente acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

Tercero.- El presente acuerdo se notificará a los propietarios y demás interesados directamente afectados.

9º.- ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PARA PLAN ESPECIAL DE POLIDEPORTIVO Y ZONA VERDE EN EL TERMINO MUNICIPAL DE CULLAR VEGA SUBSANACION DE DEFICIENCIAS.-

Dada cuenta del Estudio de Impacto Ambiental de Polideportivo y Zonas Verdes en término municipal de Cúllar Vega , redactado por la Arquitecta Eloisa Olmedo Torres.

Visto que ha sido informado favorablemente por la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo, Obras Públicas, Medio Ambiente, Mantenimiento y Servicios.

Por la Sra. Concejala Delegada de Urbanismo, Obras y Medio Ambiente Dña Olvido de la Rosa Baena, se expone que en su día se acordó la aprobación inicial al Estudio de Impacto Ambiental, y la Junta de Andalucía ha solicitado el anexo incorporando aspectos sobre la fauna y flora de esta zona del municipio.

La Sra. Pérez Cotarelo portavoz del Grupo municipal de IULV-CA manifiesta su postura favorable a la aprobación del proyecto de acuerdo.

El Sr. Gabaldón Vargas, portavoz del Grupo municipal del PA, expone que su grupo votará desfavorablemente la propuesta porque entiende que hay poca zona verde en la propuesta.

Por el Sr. Ruiz Vilchez, portavoz del Grupo municipal del PP se expone que en su día se preguntó por la existencia de un acuerdo concreto con los propietarios en relación con la disponibilidad de los terrenos, ya que se proyecta sobre una parcela concreta, y su grupo mantendrá el apoyo.

La Sra Concejala Delegada de Urbanismo indica que la vez anterior se aprobó por todos los grupos, respondiendo el Sr. Ruiz Vilchez, que efectivamente se aprobó así inicialmente, pero luego se ha visto que al tratarse de un terreno concreto, y el particular dice que no a la transferencia al Ayuntamiento, si el equipo de gobierno tiene clara la expropiación.

El Sr. Alcalde responde que el equipo de gobierno trabaja en un acuerdo con los propietarios de las fincas, habiendo tres propietarios, por lo que entiende que si no se llega a un acuerdo el Ayuntamiento seguirá adelante con el procedimientos hasta sus últimas consecuencias.

Seguidamente el Pleno acuerda por mayoría con once votos favorables de las Sras y Sres Concejales y Concejales del Grupo municipal del PSOE (6 votos) y de la Sra. Concejala del Grupo municipal de IULV-CA (1 voto),y de la Sra y Sres Concejales del Grupo municipal del PP (4 votos) y un voto en contra del Sr. Concejale del Grupo municipal del PA :

1º) Aprobar el Estudio de Impacto Ambiental del Plan Especial de Polideportivo y Zona verde, que se presenta.

2º) Acordar que debido a la poca entidad de las modificaciones no precisa nueva exposición al público del mismo, siendo suficiente la ya realizada, a la que no modifica sustancialmente.

3º) Remitir este acuerdo junto con la documentación técnica a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía en Granada para que surta los efectos correspondientes.

10º.- SUBVENCION DE LA FEDERACION ANDALUZA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS PARA PROYECTO SOBRE SITUACION ACTUAL DE LA PREVENCION DE RIESGOS LABORALES EN EL MUNICIPIO DE CULLAR VEGA .- RATIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE LA ALCALDESA ACCIDENTAL SOBRE LA MISMA.-

Dada cuenta del escrito referente a la tramitación de un subvención que se promueve por la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, referente a “

Proyecto sobre situación actual de la prevención de riesgos laborales en el municipio de Cúllar Vega”

Visto que la Comisión Municipal Informativa de Igualdad, Desarrollo Local y Empleo.

Por la Sra. Concejala Delegada de Igualdad, Empleo y Desarrollo Local, Dña Asunción Pérez Cotarelo se expone que este estudio es necesario ante la situación en que se encuentra Cúllar Vega, y ha sido gestionado por su Concejalía, en el marco del Proyecto PREVELO, que posteriormente se realizará en actividades concretas, en distintos colectivos, empresas del municipio , trabajadores del Ayuntamiento, etc...

El Sr. Gabaldón Vargas, portavoz del Grupo municipal del PA, manifiesta que su grupo dará el voto favorable a la propuesta.

Por el Sr. Ruiz Vilchez, portavoz del Grupo municipal del PP se expone como aspectos favorables al proyecto que no requiere aportación económica municipal, pero que no se concretan las actuaciones posteriores a realizar.

Seguidamente el Pleno acuerda por unanimidad con doce votos favorables:

Primero.- Ratificar la siguiente Resolución adoptada por la Sra. Alcaldesa Accidental Dña Elvira Ramirez Luján de fecha 14 de julio de 2008:

<<Resolución.-

La Federación Andaluza de Municipios y Provincias ha puesto en marcha una convocatoria para elaborar diagnósticos participativos diseñados por Gobiernos Locales andaluces para la Prevención de Riesgos Laborales habiendose presentado una solicitud por este Ayuntamiento con el nº expte PR/2008/059.

Resuelvo de acuerdo con las competencias que me estan conferidas por la legislación de régimen local , y la Delegación de suplencia de la Alcaldía de fecha 4 de julio de 2008.

1º) Aprobar la participación en la Convocatoria .

2º) Aprobar el compromiso de participación en la segunda fase del proyecto.

3º) Someter esta resolución al proximo Pleno para su ratificación si procediera.>>

Segundo.- Remitir este acuerdo a la FAMP para que surta sus efectos correspondientes.

11º.- INICIO DE EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CONTRATO DE OBRAS DE TERMINACION DE LA CASA DE LA CULTURA.-

Dada cuenta de la propuesta realizada por la Alcaldía para la modificación del contrato de obras de terminación de la casa de la Cultura, cuyo proyecto redactado por el Arquitecto de la Diputación Provincial de Granada, D. Rafael Gonzalez Vargas e informe del Técnico Municipal.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 93 de la LCSP.

Visto que el asunto ha sido dictaminado por la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo.

Sometido el asunto a deliberación por la Sra. Concejala Delegada de Urbanismo, Obras y Medio Ambiente, Dña Olvido de la Rosa Baena, se informa que se ha presentado el correspondiente proyecto redactado por el Arquitecto de la Diputación Provincial de Granada, e informe del técnico municipal dando la conformidad que supone un incremento del presupuesto aprobado en 77.895 euros, por lo que procede tramitar el inicio del expediente de modificación de contrato.

El Sr. Gabaldón Vargas, portavoz del Grupo municipal del PA, expone que el anterior proyecto ya está aprobado y la Casa de la cultura está funcionando por lo que no entiende esta modificación, considerando que existe una falta de previsión técnica, como ha ocurrido en las obras del PPR 6 y PPR 7, por lo que los técnicos no están muy afortunados en sus proyectos, y entiende que el gasto de la Casa de la cultura debería estar completamente cerrado.

Por el Sr. Ruiz Vilchez, portavoz del Grupo municipal del PP se expone que ha examinado la cuantía y en la hoja comparativa final entre el inicial y el modificado y en muchas partidas se mantiene la igualdad, ha consultado las partidas con personas que entienden de esta materia, y se le ha informado que la modificación saldría por menos dinero, y por otra parte cree que ha habido un fallo en el control de la ejecución del contrato.

La Sra. Pérez Cotarelo portavoz del Grupo municipal de IULV-CA manifiesta que cuando se hace una obra particular se busca lo más barato, pero al final es difícil

controlarlo todo, más en una obra de esta envergadura; el incremento y la obra realizada está ahí a la vista y se puede comprobar.

El Sr. Alcalde responde que es muy fácil echar la culpa a los técnicos, las obras tienen muchas vicisitudes, y siempre en toda obra hay una desviación, no conociendo él ninguna obra en que haya sido a la baja, aquí aproximadamente hay 77.000 euros más de lo previsto, que se puede considerar más o menos caro, pero la presentación es transparente, por los periódicos se pueden ver las desviaciones que ha habido en las obras de la Gran Vía o Avenida de la Constitución en Granada, y no hacemos responsable de ello al Alcalde de Granada. Cuando se trata de una obra particular como construir una casa existen detalles que aumentan el proyecto al final.

Seguidamente el Pleno acuerda por mayoría con siete votos favorables de las Sras y Sres Concejales y Concejales del Grupo municipal del PSOE (6 votos) y de la Sra. Concejala del Grupo municipal de IULV-CA (1 voto),y cinco en contra de la Sra y Sres Concejales del Grupo municipal del PP (4 votos) y del Sr. Concejales del Grupo municipal del PA (1 voto) :

Primero.- Aprobar la propuesta para contratar la modificación del proyecto de terminación de la Casa de la Cultura.

Segundo .- Incoar expediente de contratación en los términos previstos en el art. 93 y 22 de la LCSP.

12º.- APROBACION DE BASES PARA ALQUILER DE ALOJAMIENTOS PROTEGIDOS.-

Dada cuenta de las Bases para la adjudicación y criterios de baremación para los alojamientos protegidos en alquiler para la tercera edad de Cúllar Vega.

Visto que han sido informados por la Comisión Municipal Informativa de Economía.

Sometido el asunto a deliberación Por la Sra. Concejala Delegada de Economía Urbanismo, Dña Elvira Ramirez Luán, se considera que se trae a aprobación las Bases según el modelo establecido por la Junta de Andalucía.

La Sra. Concejala del Grupo de IULVCA y Tercera teniente de Alcalde, Dña Asunción Pérez Cotarelo, considera importante que se haya desbloqueado este tema y puedan aplicarse unas bases como primera parte de puesta en funcionamiento de los alquileres.

El Sr. Gabaldón Vargas, portavoz del Grupo municipal del PA, considera que ha habido una falta de previsión, y el proyecto anterior no ha servido, y tenemos que aplicar este donde nos quitan una preferencia para gente de Cúllar Vega.

Por el Sr. Ruiz Vilchez, portavoz del Grupo municipal del PP se refiere favorablemente el criterio primero, de renta por vivienda que facilita un carácter social al acceso a los alojamientos.

Seguidamente el Pleno acuerda por unanimidad con once votos favorables:

Primero.- Aprobar inicialmente las Bases para la adjudicación y criterios de baremación para los alojamientos protegidos en alquiler para la tercera edad de Cúllar Vega cuyo texto es el siguiente:

Bases de adjudicación por sorteo de las viviendas

1. Viviendas.- Las viviendas objeto de adjudicación se asignarán según sorteo distribuidas en los siguientes cupos:

Cupo General.- Está formado por **29 viviendas.**

2. Requisitos de los solicitantes.- Los solicitantes deberán ser personas físicas que reúnan los siguientes requisitos:

1. Ser mayores de 65 años. (en caso de alojamientos para la tercera edad).
2. Tener unos **ingresos familiares anuales corregidos en el ejercicio de 2007 que no excedan de 2,5 veces** el indicador público de renta de efectos múltiples (IPREM), en los términos establecidos en el artículo 37 de la Orden de 27 de Junio de 2007 que se publica el Texto Integrado del Decreto 149/2003.
3. Deberán cumplir con lo establecido en el Art. 5 del Decreto 149/2006.

3. Documentación a presentar.- Las solicitudes irán necesariamente acompañadas de Fotocopia del DNI o NIE del solicitante, y en su caso del cónyuge o del 2º solicitante, para su inclusión en el sorteo.

En todas las solicitudes elegirá obligatoriamente el solicitante el cupo en el que desea integrarse para la adjudicación por sorteo de las viviendas. En caso de poder pertenecer a más de un cupo, se señalará obligatoriamente **UNO SOLO**. Bajo ningún concepto se podrá modificar la elección del cupo señalado en la solicitud.

En el momento de registrarlas se dará a cada solicitud una numeración correlativa, que figurará en todos los ejemplares.

Solo se admitirá UNA solicitud por Unidad Familiar. Una persona no puede figurar en más de una solicitud.

No se recogerá, ni se dará numeración a ninguna solicitud que no vaya acompañada de la documentación que se indica en la misma.

Los solicitantes que, en su caso, pretendan adquirir la vivienda conjuntamente con otra persona deberán presentar una sola solicitud con el nombre de los dos solicitantes. En todo caso, no podrán figurar como segundos adquirentes aquellas personas que no formen parte de la solicitud.

Serán excluidas las solicitudes que incurran en duplicidades, que omitan datos o los consignen erróneamente. En el supuesto de detectarse irregularidades o duplicidad, las solicitudes afectadas serán anuladas automáticamente.

4. Lugar y plazo de presentación.- Las solicitudes según modelo adjunto, se presentarán por triplicado ejemplar en, situado en de

El plazo de presentación de solicitudes, junto con la documentación acreditativa, será desde el lunes día hasta el viernes día, de lunes a viernes, de ...a ... horas.

No se admitirán solicitudes por correo o fax, ni fuera del lugar indicado.

5. Publicidad y concurrencia.- Para garantizar la publicidad y libre concurrencia en el procedimiento, con anterioridad a la apertura del plazo de presentación de solicitudes, se anunciará en la prensa provincial, se notificará a la Consejería de Obras Públicas y Transportes (COPT) para la publicación en el tablón de anuncios, se publicará en la página web y oficina de VISOGSA, en el Ayuntamiento de Cullar Vega y en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP).

6. Listas de solicitantes.- Concluido el plazo de presentación de solicitudes se publicarán las listas de admitidos y excluidos para la participación en el sorteo en la página web y oficina de VISOGSA por orden de entrada. En ella se expondrán el número para el sorteo de cada participante, el cupo al que opta, la fecha, hora y lugar de celebración del sorteo.

Las listas se remitirán asimismo a la Delegación Provincial de la COPT, para su exposición en el tablón de anuncios con carácter previo al sorteo durante un plazo mínimo de diez días y se solicitará la asistencia de un funcionario de la citada Delegación Provincial.

Si el número de solicitudes presentadas fuese inferior al número de viviendas ofertadas, se comunicará a la Delegación Provincial de la COPT y al Ayuntamiento de Cullar Vega a efectos de que directamente o a través de la Empresa Pública del Suelo de Andalucía puedan aportar nuevas solicitudes durante el plazo de un mes desde la fecha de la comunicación.

La adjudicación de viviendas destinadas a familias numerosas o a minusválidos con movilidad reducida, en caso de solicitudes insuficientes, seguirá el procedimiento previsto para tales colectivos en los apartados 4 y 5 de la Orden de 10 de marzo de 2006.

7. Sorteo.- La fecha prevista para la realización del sorteo es el Al sorteo asistirán un representante de la Delegación Provincial de la COPT y un fedatario público que levantará acta.

El procedimiento del sorteo se realizará para cada cupo de la siguiente manera:

- a) Se introducirán en un bombo tantas bolas numeradas como solicitudes hayan sido aceptadas para el cupo en cuestión.
- b) Se extraerán tantas bolas como el doble de viviendas que haya en el cupo. El orden de extracción de las bolas determinará el orden de reserva de las viviendas.
- c) En el caso de que las viviendas designadas para el cupo no se cubrieran con las primeras bolas extraídas, se seguirá el orden de reserva a contar desde la última bola extraída en orden ascendente.

8. Resultado del sorteo.- El resultado del sorteo se incorporará al acta notarial y se notificará por VISOGSA:

- a) A cada uno de los beneficiarios se le notificará el número de orden obtenido en el sorteo.
- b) A la Delegación Provincial de la COPT se remitirá el acta notarial para su exposición en el tablón de anuncios.
- c) El acta notarial se expondrá asimismo en la página web y oficina de VISOGSA y en el Ayuntamiento de Cullar Vega.

9. Documentación que deberán presentar los solicitantes adjudicatarios.- A los posibles adquirentes de las viviendas se les requerirá para que en el **plazo de quince días** presenten la siguiente documentación acreditativa para la verificación del cumplimiento de los requisitos para el cupo seleccionado:

- a) Fotocopia de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) correspondiente al ejercicio 2007 y declaraciones complementarias, si las hubiere. En caso de no haberla realizado, deberá aportar Certificados de Retenciones e Ingresos debidamente cumplimentados por la parte pagadora (nombre del representante de la parte pagadora, firma y sello), así como Certificado de la Vida Laboral.
- b) En caso de miembro de la unidad familiar con movilidad reducida, Certificado de Movilidad Reducida emitido por la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía o Administración correspondiente. Deberá figurar expresamente en el certificado "Movilidad Reducida" si se padece este tipo de minusvalía.

Los requisitos que dieron derecho a la inclusión en el sorteo, así como aquellos otros que exija la normativa de viviendas protegidas para los arrendatarios de estas viviendas deberán mantenerse por los solicitantes hasta el momento de entrega de la vivienda adjudicada. Su incumplimiento dará lugar a la resolución de la adjudicación (VISOGSA exigirá con antelación a la entrega de la vivienda la documentación que garantice las condiciones de viviendas de protección oficial). A tal efecto, el solicitante deberá comunicar a Visogsa cualquier variación producida en sus circunstancias o de los componentes de la unidad familiar solicitante personales, familiares, económicas, patrimoniales, etc., que

basándose en los términos de las presentes bases incidan o puedan incidir en los requisitos, la evaluación y valoración de su solicitud de vivienda, con el fin de que en los casos y momentos que proceda se actualice su expediente.

La designación de adjudicatarios se entenderá que tiene carácter PROVISIONAL hasta tanto VISOGSA haya comprobado el cumplimiento de los requisitos que se establecen en las presentes bases (punto 2) declarados en la documentación que deberán presentar los solicitantes adjudicatarios.

10. Elección de viviendas.- Una vez que VISOGSA haya comprobado el cumplimiento de los requisitos de los posibles adquirentes, se les notificará la adjudicación y se les citará para que realicen la elección de la vivienda por el orden obtenido en el sorteo. El solicitante podrá elegir solamente entre las viviendas incluidas en el cupo marcado en la solicitud. En el caso que quedara alguna vivienda vacante se convocará a los solicitantes de reserva para que realicen la elección de las viviendas por el orden obtenido en el sorteo, dentro de su cupo.

11. Renuncia.- Se entenderá por renuncia el hecho de haber transcurrido un mes desde que le fue comunicada la adjudicación sin que se hayan atendido los requerimientos de VISOGSA para la firma del contrato.

En caso de renuncia, las viviendas se ofrecerán a las personas incluidas en la lista por el orden de reserva determinado en el sorteo, sin tener que llamar por tanto a todos los que habían elegido con anterioridad.

12. Interpretación y desarrollo del procedimiento de adjudicación.- Cualquier duda o interpretación en la adjudicación de las viviendas que no estén desarrolladas en las presentes bases se resolverá por, previo informe del Departamento Comercial, sin perjuicio de la competencia propia de la Delegación Provincial de la COPT ante la cual podrán presentar reclamaciones las personas interesadas en participar en el sorteo en los términos previstos en el art. 26.5 de la Orden de 10 de marzo de 2006.

13. Viviendas vacantes.- En el caso de quedar viviendas vacantes al término del proceso de adjudicación, se adjudicará al primer solicitante que cumpla los requisitos exigidos en la vigente normativa para la adquisición de una Vivienda Protegida, previa autorización de la Delegación Provincial de la COPT.

Segundo.- Publicar estas Bases sometiendo a información pública mediante su inserción en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento y mediante anuncio en el BOP de la Provincia de Granada durante un mes, entendiéndose definitivamente aprobadas si no se presentaran reclamaciones, entrando en vigor una vez se publique la aprobación definitiva de las mismas mediante su inserción en el BOP.

13º.- APROBACION DE MODELO DE CONTRATO PARA ARRENDAMIENTO DE ALOJAMIENTOS PROTEGIDOS.-

Dada cuenta del modelo de contrato que ha de aplicarse al alquiler para los alojamientos protegidos en alquiler para la tercera edad de Cúllar Vega, y que ha sido remitido por VISOGSA, de acuerdo con la normativa que se aplica a este tipo de alquileres.

Visto que han sido informados por la Comisión Municipal Informativa de Economía.

El Pleno acuerda por unanimidad con doce votos favorables:

Aprobar modelo de contrato que ha de aplicarse al alquiler para los alojamientos protegidos en alquiler para la tercera edad de Cúllar Vega cuyo texto es el siguiente:

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

ESTIPULACIONES

PRIMERA. - El arrendador, cede en arrendamiento al arrendatario, el uso y disfrute de la vivienda descrita en el exponendo I, libre de mobiliario y enseres.

SEGUNDA. - DURACIÓN: El presente contrato de arrendamiento tendrá una duración de un año prorrogable expresamente si se acreditare con un mes de antelación al término de duración la permanencia en el usuario de los requisitos establecidos en las presentes bases para el disfrute de la vivienda.

TERCERA. - RENTA: El pago de la renta en el importe indicado en el exponendo I, se realizará mensualmente y se hará efectivo en los siete primeros días de cada mes mediante el ingreso en la cuenta bancaria indicada en el exponendo I.

CUARTA. - La renta inicial podrá actualizarse anualmente en función de las variaciones porcentuales del índice general nacional del sistema de índices de precios al consumo o indicador que le sustituya.

QUINTA. - La vivienda arrendada está sujeta a las prohibiciones y limitaciones derivadas del régimen de viviendas de protección oficial establecido en el Decreto 149/2003, de 10 de junio, en el Real Decreto 801/2005, de 1 de julio, en la orden de 8 de agosto de 2003, en la ley 13/2005, de 11 de noviembre, de medidas para la vivienda protegida y el suelo, en el Real Decreto-Ley 31/78, de 31 de octubre, y en las disposiciones dictadas para desarrollo del mismo. Por consiguiente, los precios de venta o renta no podrán exceder de los límites establecidos y las condiciones de utilización de la vivienda están señaladas en la cédula de calificación definitiva de las que a título enunciativo y no limitativo se destacan, entre otras, las siguientes:

1º) La vivienda se encuentra en perfectas condiciones de uso y habitabilidad, entregándose por la arrendadora libre de mobiliario y enseres. En consecuencia, el arrendatario viene obligado a mantenerla en el mismo estado de uso y conservación.

2º) El arrendatario dedicará la vivienda a domicilio habitual y permanente suyo y de sus familiares que con él convivan. En ningún caso el arrendatario o quienes con él convivan podrán desarrollar en el interior de la vivienda actividades molestas, insalubres, nocivas o peligrosas, ni ninguna otra de la que pueda derivar perjuicio para la misma o para el inmueble en que se ubica o que pueda perturbar el uso que corresponde a los demás inquilinos, tanto de elementos comunes del inmueble como de los privativos de sus respectivas viviendas.

3º) Está prohibida la reserva o el disfrute para uso propio, por cualquier título, de más de una vivienda de las construidas bajo el régimen de protección oficial. Esta prohibición es aplicable aún en el caso de que las viviendas reservadas o disfrutadas correspondan a distintos familiares del arrendatario, si aquellos conviven con éste, y su infracción llevará consigo la presunción de que el arrendatario no dedica la vivienda objeto de este contrato a domicilio habitual y permanente suyo y de su familia.

4º) El arrendatario se compromete por sí y por quienes con él convivan a no realizar ninguna obra en la vivienda arrendada o en el edificio en el que está emplazada sin que previamente haya obtenido el consentimiento expreso y por escrito de la entidad arrendadora.

5º) Serán de cuenta del arrendatario el coste real de los servicios que este disfrute y se satisfaga por el arrendador, por la cuantía indicada en el exponendo primero.

6º) El arrendatario asume las obligaciones de guarda, limpieza y conservación de los elementos comunes del inmueble, y abonará los costes reales de los servicios que disfrute y satisfaga el arrendador así como las demás repercusiones autorizadas por la legislación aplicable.

7º) El arrendatario tiene residencia habitual y permanente en la localidad en que esté situada la vivienda, lo que acreditará con la certificación municipal correspondiente anexa al contrato.

SEXTA.- ENTREGA DE LLAVES Y OCUPACIÓN: El arrendador se obliga a entregar las llaves del inmueble arrendado en el plazo máximo de dos meses contados desde la concesión de la calificación definitiva o desde la fecha del contrato si fuese posterior una vez visado por la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía (en adelante COPT). El arrendador al recibir las llaves de la vivienda quedará obligado a ocupar material y efectivamente la vivienda arrendada en el plazo dos meses, salvo que medie justa causa. De no dedicar la vivienda a domicilio habitual y permanente, manteniéndola habitualmente desocupada o dedicarla a segunda residencia o a otros usos no autorizados, implicará necesariamente, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.º del Real Decreto-Ley 31/1978, de 31 de octubre, y 56 y 57 del Real Decreto 3148/1978, de 10 de noviembre, y en los artículos 14,19 y 20 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de medidas para la vivienda protegida y el suelo además de las sanciones pecuniarias que puedan corresponder a la infracción muy grave cometida, la expropiación forzosa por incumplimiento de la función social de la propiedad de las viviendas protegidas. Esta descalificación obligará al reintegro de los beneficios económicos percibidos y al ingreso de las exenciones y bonificaciones tributarias disfrutadas, con los incrementos de los intereses legales y, en su caso, con la diferencia entre los intereses del préstamo y el interés legal.

SÉPTIMA.- FIANZA. El arrendador ha entregado con anterioridad a este acto la cantidad de dos mensualidades, correspondiendo la primera mensualidad a la renta y la otra a la fianza, recuperándose esta a la extinción del contrato.

OCTAVA.- RESOLUCIÓN. El subarriendo total o parcial de la vivienda dará lugar a la resolución del contrato. Además, serán causas de resolución las previstas en la legislación de arrendamientos urbanos y las especiales que contiene la legislación de viviendas de protección oficial. El arrendatario queda obligado a aportar la documentación que requiera la COPT para el visado del presente contrato en el plazo de

10 días desde su requerimiento. El incumplimiento de la presente obligación facultará al arrendador a resolver el contrato con el único requisito de su notificación fehaciente.

NOVENA.- SEGURO. El arrendatario asumirá durante el tiempo de vigencia de este contrato, un seguro sobre la vivienda que cubra tanto incendios como daños en la vivienda arrendada; será contratado por arrendadora y su importe será repercutido al inquilino con entrega de copia del recibo acreditativo del pago de la misma.

DÉCIMA.- TRIBUTOS. Los tributos que graven la vivienda o sus accesorios, así como los impuestos, tasas, cargas, arbitrios, e incluso contribuciones especiales, o cualquiera otros, y en particular el Impuesto sobre bienes inmuebles son de cuenta del arrendatario, ascendiendo en este momento a la cantidad fijada en el exponendo primero.

UNDÉCIMA.- SUBROGACIÓN. No habrá derecho a la subrogación en caso de fallecimiento del arrendatario de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 16.4 de Ley de Arrendamientos Urbanos.

DUODÉCIMA.- GARANTIA. El pago de la renta correspondiente a una anualidad será garantizada al arrendador mediante aval expedido por Entidad financiera (cuya copia se adjunta al presente contrato) o aval personal de dos personas solventes.

Y en prueba de conformidad, firman el presente contrato por sextuplicado en el lugar y fecha al comienzo indicados, obligándose el arrendador a poner a disposición del arrendatario un ejemplar debidamente visado por la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

EL ARRENDADOR

EL ARRENDATARIO

14º- ADHESION A LA RED DE TERRITORIOS SOCIALMENTE RESPONSABLES.-

Dada cuenta de la propuesta de acuerdo que presenta la Alcaldía para la adhesión a la Red Provincial de Territorios Socialmente Responsables, que ha sido informada por la Comisión Municipal Informativa de Igualdad, Empleo y Desarrollo Local, en base al documento en que se define la misma, los objetivos ,

las características , requisitos para participar, modelo organizativo y financiación, así como entidades, Consorcios , Mancomunidades y Ayuntamientos , que están adheridas actualmente en la provincia de Granada.

Sometido el asunto a deliberación la Sra. Concejala Delegada de Igualdad, Empleo y Desarrollo Local , Dña Asunción Pérez Cotarelo, se amplía la información sobre el contenido de la propuesta indicando que con el proyecto de acuerdo solicitamos la incorporación a la Red , para que a través de una metodología participativa llevar a cabo el desarrollo de actuaciones que incidan en el desarrollo local a todos los niveles y sin implicar gasto para el Ayuntamiento, conseguir la financiación de subvenciones, estando este órgano situado en la Diputación de Granada, y dando la posibilidad de participar en asambleas, reuniones y grupos de trabajo que organice.

El Sr. Gabaldón Vargas, portavoz del Grupo municipal del PA, considera que al darse un beneficio para el municipio no ve inconveniente en aprobarlo.

Por el Sr. Ruiz Vilchez, portavoz del Grupo municipal del PP se manifiesta que al no haber coste y favorecer el desarrollo no tiene inconveniente en aprobarlo.

Seguidamente el Pleno acuerda por unanimidad con doce votos favorables:

Primero.- Aprobar la incorporación del Ayuntamiento de Cúllar Vega a la Red Provincial de Territorios Socialmente Responsables.

Segundo.- Remitir este acuerdo al Ilmo Sr. Presidente de la Excma Diputación de Granada para que surta sus efectos correspondientes.

15º.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR SOBRE VIGILANCIA ELECTRONICA DE COMERCIOS.-

Dada cuenta de la moción de fecha 17 de junio de 2008, presentada por el Sr. Portavoz del Grupo Político Municipal del PP de este Ayuntamiento que ha sido informada en la Comisión Municipal Informativa de Economía, cuyo texto es el siguiente:

<<AL PLENO MUNICIPAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÚLLAR VEGA EL PARTIDO POPULAR,

Por medio de su portavoz municipal, D. JOSÉ MANUEL RUIZ VILCHEZ y en virtud de las atribuciones que le confiere la legislación vigente y como mejor proceda en derecho, ante el Pleno de la Corporación, formula la siguiente

MOCIÓN SOBRE

VIGILANCIA ELECTRÓNICA

DICE:

1º.- Nuestro pueblo sufre periódicamente oleadas de robos y otros actos de inseguridad que afectan al bienestar de nuestros vecinos.

2º.- Sólo en fechas próximas podemos referir el atraco a la tienda de deportes de la calle Iglesia, el robo en la tienda de acceso a Internet próxima a la Plaza de la Trinidad, un robo con tirón y entrada con hurto en una vivienda particular, ello así por encima.

2º.- Uno de los sectores más vulnerables es el pequeño comercio, que tiene más difícil su protección ante estas circunstancias que pueden suponerle incluso la quiebra del negocio.

Por todo ello, es por lo que presentamos al Pleno de la Corporación para su debate y aprobación la presente MOCIÓN, en la que se instan las siguientes PROPUESTAS:

1º.- Aprobar una línea de subvenciones desde el Ayuntamiento para lo colocación de cámaras en los establecimientos de la localidad.

2º.- Que se acuerde en Comisión de Hacienda los pliegos para su publicación de dicha subvención, los requisitos para acceder a ella y el tanto por ciento de la instalación que haya que cubrir.>>

Por el Sr. Ruiz Vilchez, portavoz del Grupo municipal del PP, que propone la moción se manifiesta que últimamente ha aumentado el número de robos, incluso a punta de navaja , o por tirón, lo que ha creado una situación de inseguridad, que va en aumento, y tenemos que tomar medidas como responsables en nuestro territorio. La moción presentada que inicialmente era más ambiciosa, la legislación y la sentencia del TSJA, ha llevado a pulir la idea inicial y se ha modificado para cumplir la ley, y se plantea en el sentido de buscar recursos para proteger los comercios muy vulnerados por esta situación, creando una línea de subvenciones para que ellos puedan poner vigilancia electrónica, como las subvenciones que se han dado antes para placas solares, considerando la seguridad como el segundo escalón en la pirámide de Maslow , dando esta ayuda desde el Ayuntamiento, de forma que puedan unirlos a otras que vengan desde el ámbito autonómico. Antes el Ayuntamiento ha dado ayudas para los comercios recién establecidos, para ayudar al arranque de los mismos y para generar autoempleo,

esta línea de subvenciones sería para elementos que sean viables, después de aprobar la moción el Ayuntamiento entraría en las cantidades y demás aspectos de las subvenciones.

La Sra. Pérez Cotarelo, Concejala Delegada de Igualdad, Desarrollo Local y Empleo, se congratula en la coincidencia con la forma de trabajar de un gobierno de izquierdas y con la oficina de desarrollo local, y ya en la comisión informativa se constató que había dos vías de subvenciones, una ayudando a la implantación de negocios de nueva creación, ayudas que llevan varios años tramitándose, con la condición de que generen empleo o autoempleo. Otra línea para pequeños y medianos comercios que podían solicitar ayudas, cree que hasta 600 euros para equipos informáticos y para equipos de seguridad, cámaras, etc..., y las empresas han pedido más las ayudas para informática, ya se han ofrecido por tanto estas ayudas a las empresas y han preferido destinarlas a la informática, respetándose la autonomía de las empresas respecto a los fines que hayan preferido aplicar, no se han pedido las ayudas para seguridad, y como estas ayudas ya se han tramitado, su grupo no va a votar favorablemente la moción presentada.

El Sr. Gabaldón Vargas, portavoz del Grupo municipal del PA, considera que lamenta que su grupo no pueda apoyar la moción ya que existen otras líneas de realización de los fines que se proponen y el Ayuntamiento no puede asumir más gastos.

La Sra. Ramírez Luján, portavoz del Grupo municipal del PSOE, indica que al haber una línea de ayudas que se pueden aplicar a los fines que indica la moción no va a apoyar la moción.

Seguidamente el Pleno acuerda por mayoría con ocho votos favorables de las Sras y Sres Concejales y Concejales del Grupo municipal del PSOE (6 votos) y de la Sra. Concejala del Grupo municipal de IULV-CA (1 voto), y del Sr. Concejale del Grupo municipal del PA (1 voto) y cuatro en contra de la Sra y Sres Concejales del Grupo municipal del PP (4 votos):

Desestimar la aprobación de la moción presentada por el Grupo municipal del PP.

16º.- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL DE IULV-CA SOBRE FINANCIACIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS.-

Dada cuenta de la moción de fecha 1 de julio de 2008, presentada por la Sra. Portavoz del Grupo Político Municipal de IULV-CA, sobre Financiación de los Ayuntamientos y Pacto Local , que ha sido informada por la Comisión Municipal Informativa de Economía, siendo el texto de la moción el siguiente:

<<DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 97.3 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS CORPORACIONES LOCALES, EL GRUPO MUNICIPAL DE IULV-CA, PRESENTA AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CÚLLAR VEGA LA SIGUIENTE:

MOCIÓN

LA FINANCIACIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS ANDALUCES Y PACTO LOCAL

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Más que nunca, hoy, hay que seguir demandando desde las corporaciones locales de Andalucía el PACTO LOCAL. Sobre todo tras la aprobación del Estatuto de Andalucía y la situación de crisis económica que están pagando los trabajadores y trabajadoras. El Estatuto de Andalucía marca la suficiencia financiera local, el desarrollo de sus competencias y la colaboración de la Comunidad Autónoma.

Según el informe de la FEMP los ayuntamientos españoles experimentan un desajuste creciente entre las funciones reales que están asumiendo y la definición legal de sus competencias, por un sistema de financiación insuficiente y por una legislación que limita su poder de autoorganización. Este desajuste es creciente porque está asociado al proceso mismo de la rápida modernización de nuestra sociedad, y sobre todo, a la forma en que se ha venido desarrollando en nuestro país el marco desde el que se conduce y gestiona este proceso: el Estado de las Autonomías. Así, ha faltado fundamentalmente la participación de los representantes de los Gobiernos Locales en las instancias y niveles adecuados para desarrollar de manera equilibrada el Estado de las Autonomías. A esto hay que sumar la aplicación de la Ley de Estabilidad Presupuestaria a las haciendas locales.

Así, los distintos Gobiernos de la Junta de Andalucía han situado a los Ayuntamientos andaluces como una administración subsidiaria del Gobierno Autónomico que, no sólo no resuelve el tema de la financiación municipal, sino que la empeora forzando la firma de convenios que hacen que desde las corporaciones locales se sostengan gastos que deberían ser responsabilidad directa de las finanzas autonómicas.

En este sentido para IULV-CA la situación actual es muy grave y empieza a repercutir directamente en los ciudadanos que ven aumentados los impuestos municipales o disminuidos los servicios públicos, y sobre todo han servido de excusa para amparar políticas de especulación urbanística con el argumento de que la falta de una financiación local justa hace depender los ingresos locales del desarrollo urbanístico.

Actualmente estamos en un proceso de crisis económica que, como siempre, van a pagar las clases populares, los trabajadores y trabajadoras, los desempleados, los jóvenes y las mujeres que son los que soportan un mayor nivel de precariedad laboral. Ante esta crisis son los ayuntamientos los que van a salir al frente con políticas sociales, de empleo e igualdad que permitan mejorar la calidad de vida de sus ciudadanos.

Para IULV-CA los Ayuntamientos deben ser instrumento fundamental para la superación de los desequilibrios económicos, territoriales, sociales y culturales que existen en Andalucía, para ello es necesario que se puedan prestar a todos los ciudadanos y ciudadanas andaluces, una serie de servicios que permitan un elevado grado de bienestar, la gestión de tales servicios es competencia, en muchos casos, de la administración local, pero es bien conocida la escasez de recursos de las arcas municipales, circunstancia que evidentemente afecta más a unos municipios que a otros.

La Comunidad Autónoma, por tanto, y para hacer efectivos aquellos pronunciamientos estatutarios, ha de garantizar a todos los municipios andaluces los recursos suficientes para llevar a cabo su función, por ello una de las principales urgencias del Gobierno de la Junta de Andalucía es hacer efectiva la autonomía y suficiencia financiera de nuestros Ayuntamientos, desde una perspectiva integral que aborde la cobertura de las necesidades de los ciudadanos y facilitar su participación en la gestión de lo público.

Los ayuntamientos son la herramienta que pueden servir para vertebrar la sociedad y demostrar la otra manera de hacer política, que es la manera más práctica de que la Izquierda pueda mostrar lo que realmente quiere para el conjunto de la sociedad.

Por todo lo expuesto, el Grupo municipal de IULV-CA del Ayuntamiento de Cúllar Vega presenta para su aprobación los siguientes

ACUERDOS

1. Incrementar en los Presupuestos del Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía de 2009 la participación de los Ayuntamientos en el PIE y PICAs; con el horizonte, a medio plazo, de alcanzar el 33% de los ingresos para cada administración del Estado.
2. Participación de los Ayuntamientos en el Consejo de Política Fiscal y Financiera en pie de igualdad con las otras Administraciones del Estado.
3. Desarrollar el marco competencial recogido en Estatuto de Autonomía, ampliando estos en la concreción del Pacto Local en materia de política social, seguridad, cultura, vivienda, deportes, empleo, medioambiente, sanidad y educación.
4. Establecer un Plan Especial de Financiación y Saneamiento de las Haciendas Locales, en los próximos seis meses.
5. Exigir a la Administración Autonómica el reconocimiento de la Deuda Histórica contraída con los Ayuntamientos por los recursos locales empleados en competencias impropias durante los últimos 15 años. Al mismo tiempo concretar con la FAMP la forma y plazo de pago de esta deuda histórica en esta Legislatura.
6. Desarrollar en seis meses una nueva Ley de Régimen Local y nueva Ley de Participación en los Tributos de la Comunidad Autónoma tal y como marca el Estatuto de Andalucía.>>

La Sra. Pérez Cotarelo, portavoz del Grupo municipal de IULV-CA, que ha presentado la moción se refiere a su contenido en el sentido de que se trata de una situación común a todos los Ayuntamientos, salvo los que venden a trozos su territorio; mediante la moción se trata de hacer ver a las instituciones que somos una administración cercana al ciudadano, y que asumimos más funciones de las que nos corresponden que no vienen acompañadas de financiación. Se pide más participación en los ingresos autonómicos y en los presupuestos generales del Estado, sin que esto suponga justificar ningún tipo de irregularidades que están sucediendo en la administración local, entendiéndose que de esta forma se evitarían esas situaciones, con esta moción que va enfocada a realizar un pacto local, por lo que pide el apoyo a los distintos grupos políticos municipales para su aprobación.

Por el Sr. Gabaldón Vargas, portavoz del Grupo municipal del PA se agradece esta moción, ya que desde el comienzo su partido ha apoyado el municipalismo, siendo este un aspecto que une al PA con IU.

El Sr. Ruiz Vilchez, portavoz del Grupo municipal del PP, considera buena la intención de la moción y otra cosa es la materialización de la misma, ya que en ella se pide financiación pero no intenciones concretas, quitando la tasa que se propone no hay una relación de medidas concretas sino resultados coyunturales que son genericos, por lo que echa de menos concreción. Su grupo votará a favor porque es algo necesario, las Comunidades autonomas no pueden seguir cargando a los Ayuntamientos con proyectos que luego no pueden mantener, sobre todo los Ayuntamientos de menor capacidad, con unos proyectos para los que luego no tienen capacidad presupuestaria.

La Sra. Ramirez Lujan, portavoz del Grupo municipal del PSOE señala que su grupo apoyará la moción, ya que la situación cada vez es más deficitaria y cada vez se atribuyen mas servicios a los Ayuntamientos, el ciudadano demanda los servicios al Ayuntamiento y hay que atenderlo aunque no se tenga obligación legal para ello.

Seguidamente el Pleno acuerda por unanimidad con doce votos favorables:

Primero.- Incrementar en los Presupuestos del Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía de 2009 la participación de los Ayuntamientos en el PIE y PICAs; con el horizonte, a medio plazo, de alcanzar el 33% de los ingresos para cada administración del Estado.

Segundo.- Participación de los Ayuntamientos en el Consejo de Política Fiscal y Financiera en pie de igualdad con las otras Administraciones del Estado.

Tercero.- Desarrollar el marco competencial recogido en Estatuto de Autonomía, ampliando estos en la concreción del Pacto Local en materia de política social, seguridad, cultura, vivienda, deportes, empleo, medioambiente, sanidad y educación.

Cuarto.- Establecer un Plan Especial de Financiación y Saneamiento de las Haciendas Locales, en los próximos seis meses.

Quinto.- Exigir a la Administración Autonómica el reconocimiento de la Deuda Histórica contraída con los Ayuntamientos por los recursos locales empleados en competencias impropias durante los últimos 15 años. Al mismo tiempo concretar con la FAMP la forma y plazo de pago de esta deuda histórica en esta Legislatura.

Sexto.- Desarrollar en seis meses una nueva Ley de Régimen Local y nueva Ley de Participación en los Tributos de la Comunidad Autónoma tal y como marca el Estatuto de Andalucía.

17º.- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL DE IULV-CA SOBRE DIRECTIVA EUROPEA SOBRE EL TIEMPO DE TRABAJO.-

Dada cuenta de la moción de fecha 1 de julio de 2008, presentada por la Sra. Portavoz del Grupo Político Municipal de IULV-CA, sobre Directiva Europea sobre el Tiempo de Trabajo , que ha sido informada por la Comisión Municipal Informativa de Economía, siendo el texto de la moción el siguiente:

DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 97.3 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS CORPORACIONES LOCALES, EL GRUPO MUNICIPAL DE IULV-CA, PRESENTA AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CÚLLAR VEGA LA SIGUIENTE:

MOCIÓN

La Directiva Europea sobre el Tiempo de Trabajo

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 1º de mayo de 1886, el proceso de huelga de los obreros de Chicago en defensa de la Jornada Laboral de 8 horas diarias, culminó con una masacre contra los trabajadores de índoles insospechadas para el Capitalismo emergente internacional.

Hace ya casi un siglo, el Primer Convenio de la OIT, de 1919, recogía de manera clara la reducción de la jornada laboral a 48 horas semanales para el sector industrial. Posteriormente fueron apareciendo otros convenios en el mismo sentido para otros sectores productivos.

El artículo 34 del Estatuto de los Trabajadores recoge, en su epígrafe primero, que la jornada laboral en España no podrá exceder de 40 horas semanales.

Hoy, en pleno siglo XXI, la Comisión Europea nos intenta imponer la jornada laboral de 60 horas semanales para el conjunto de los trabajadores, de 65 para el caso específico de los médicos y de hasta 78 horas en cómputos mensuales, bajo el amparo de la “libertad de elección” acordada individualmente entre empresario y trabajador.

Desde nuestro punto de vista la medida pone en evidencia que la construcción europea se sustenta fundamentalmente en la consolidación del modelo empresarial único, en la imposición de la flexibilidad del mercado laboral y en la ruptura con la Europa social y de los pueblos. Hoy, aún cuando el Proyecto de Constitución europea ha tenido que ser retirado por impopular y el Tratado de Lisboa ha recibido la rotunda negativa en el referéndum irlandés, la derecha más reaccionaria intenta de nuevo imponer un modelo que sólo sirve a los intereses del Capital y que pretende atenuar la bajada de beneficios empresariales ahogando a los más débiles.

La iniciativa no sólo pretende, desde nuestro punto de vista, la flexibilidad en la jornada de trabajo, lo cual atenta gravemente contra las ideas de reparto del empleo y de las riquezas, en un modelo social de bienestar y justicia, sino que además constituye un grave ataque contra la organización de los y las trabajadores, puesto que se priman los acuerdos laborales de carácter individual sobre los colectivos, con lo negativo que esto representa para la organización de los trabajadores, la sindicación y la propia capacidad de intervención real de las organizaciones obreras en el plano de la regulación laboral.

La Directiva desenmascara definitivamente las intenciones de los actuales constructores de Europa, de esta Europa del Capital frente a la Europa Social y deja en evidencia a la socialdemocracia europea poniéndola al borde del abismo político.

En este sentido, el Grupo Municipal de Izquierda Unida los Verdes Convocatoria por Andalucía del Ayuntamiento de Cúllar Vega denuncia la posición de absoluta tibieza del Gobierno Estatal, el cual, una vez más, mantiene un discurso populista ante los medios de comunicación, pero toma la decisión de abstenerse en la votación en el interno de la Comisión aún cuando esto puede

suponer la pérdida de conquistas del movimiento obrero tan básicas como la estabilidad en el empleo de los trabajadores, la conciliación de la vida laboral y familiar, la salud y prevención de riesgos en el trabajo, la igualdad entre hombres y mujeres, o la propia representación sindical.

Por todo lo expuesto anteriormente, el Grupo Municipal de Izquierda Unida los Verdes Convocatoria por Andalucía del Ayuntamiento de Cúllar Vega propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

Primero.- Solicitar a la Comisión Europea la retirada inmediata de la propuesta de Directiva de Tiempo de Trabajo que se está debatiendo en la Unión Europea.

Segundo.- Instar al resto de las Administraciones Públicas españolas y en concreto a todos los Ayuntamientos españoles a que se sumen al rechazo de la medida que se pretende sacar adelante por parte de la Comisión Europea.

Tercero.- Hacer un llamamiento al conjunto de las organizaciones políticas, sindicales y en definitiva a la sociedad española para abrir, desde el encuentro y la unidad, un proceso de movilizaciones que tengan como objetivo la retirada inmediata de la propuesta de Directiva y que confluya en la consecución de una gran campaña estatal por la jornada laboral de 35 horas por Ley, hoy, como se puede observar, más necesaria que nunca.

La Sra. Pérez Cotarelo, portavoz del Grupo municipal de IULV-CA, que ha presentado la moción que se basa en que la nueva directiva europea sobre el tiempo de trabajo ha quitado de un plumazo lo conseguido con la lucha obrera; esta era una propuesta que estaba agazapada esperando las circunstancias de la rechazación que se ha producido con los gobiernos de Berlusconi y Zarcozy. Tras la lucha en España y Andalucía por las 35 horas semanales, que se han establecido en 40 horas semanales ahora la CC.EE. ha aprobado una liberalización que puede establecer entre 48 a 75 horas semanales, cargándose los convenios colectivos, las movilizaciones en Granada en el año 70 por el convenio de la construcción, y las muertes que se produjeron, en memoria de ellos, se tendría que aprobar esta moción, y empujar al Gobierno español para que se salga de la aplicación de esta directiva.

Por el Sr. Gabaldón Vargas, portavoz del Grupo municipal del PA se expone que su grupo se suma a la moción presentada.

El Sr. Ruiz Vilchez, portavoz del Grupo municipal del PP, se considera que en la Comisión informativa se trató una moción del Grupo municipal del PSOE sobre esto, y no estuvo presente la representante de IU, y no explicó su moción, y en comisión se llegó a un acuerdo respecto al horario a introducir en la moción.

El Sr. Alcalde responde que su grupo va a retirar los dos puntos 22 y 23 del orden del día, para asumir la moción de IU que ve más completa y más amplia. El Sr. Ruiz Vilchez indica que se había quedado en la comisión en proponer las 40 horas semanales, y se le tendría que haber comunicado que hay un pacto sobre esto, que modifica lo tratado en comisión. La Sra. Pérez Cotarelo, señala que pensaba que iba a haber una comisión conjunta para estas mociones, y que ella la defendió en la comisión de desarrollo local. El Sr. Alcalde considera que ha habido una descoordinación sobre la manera de tratar la moción al tratarse la moción de IU, en la comisión de desarrollo local y la del PSOE en la comisión de economía.

El Sr. Ruiz Vilchez, indica que en su comisión se acordó no defender las 48 horas, sino las 40 horas que es lo vigente en España, y que la propuesta europea es inhumana, y que si se anuncia la propuesta de retirada, su grupo no tiene inconveniente el votar la propuesta de IU.

Seguidamente el Pleno acuerda por unanimidad con doce votos favorables:

Primero.- Solicitar a la Comisión Europea la retirada inmediata de la propuesta de Directiva de Tiempo de Trabajo que se está debatiendo en la Unión Europea.

Segundo.- Instar al resto de las Administraciones Públicas españolas y en concreto a todos los Ayuntamientos españoles a que se sumen al rechazo de la medida que se pretende sacar adelante por parte de la Comisión Europea.

Tercero.- Hacer un llamamiento al conjunto de las organizaciones políticas, sindicales y en definitiva a la sociedad española para abrir, desde el encuentro y la unidad, un proceso de movilizaciones que tengan como objetivo la retirada inmediata de la propuesta de Directiva y que confluya en la consecución de una gran campaña estatal por la jornada laboral de 35 horas por Ley, hoy, como se puede observar, más necesaria que nunca.

18º.- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL DE IULV-CA SOBRE TRASPARENCIA EN LA GESTION ECONOMICA DE LA CASA REAL Y DESPENALIZACION DE INJURIAS A LA CORONA .-

Dada cuenta de la moción de fecha 20 de junio de 2008, presentada por la Sra. Portavoz del Grupo Político Municipal de IULV-CA, sobre Transparencia en la gestión económica de la Casa Real y Despenalización de Injurias a la Corona,

que ha sido informada por la Comisión Municipal Informativa de Economía, siendo el texto de la moción el siguiente:

<<Grupo municipal ayuntamiento de Cúllar Vega

De acuerdo con lo establecido en el reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las corporaciones locales, el grupo municipal de IULV-CA presenta al pleno, para su debate y aprobación, si procede, la siguiente

Moción: Transferencia en la gestión económica de la casa real y despenalización de las injusticias a la corona.

Exposición de motivos:

Los presupuestos generales del Estado contemplan una partida específica para los gastos de la casa del Rey. En este año 2008 se han presupuestado 8,6 millones de euros a los que hay que sumar otros 5,9 millones de euros en concepto de “apoyo a la gestión administrativa de la jefatura del Estado”.

Los gastos estatales, incluyendo la asignación oficial, pueden elevarse en la práctica a 25 millones de euros si sumamos los gastos de desplazamiento. El mantenimiento de los palacios de los que dispone la familia Real (Palacio Real, El Escorial, Palacio del Pardo, Palacio de Riofrío, Palacio de la Zarzuela, La casa del príncipe, El Palacio de la Almudaima en Palma de Mallorca) corren a cargo del Patrimonio Nacional, que cuenta para este mantenimiento con una partida de 140 millones de euros.

El parque móvil de 60 vehículos blindados de forma especial, invulnerables a disparos de revólver, fúsil, granada de mano, explosivos o cócteles molotov, el blindaje tiene distintos tipos de protección que van desde el BO hasta el B7, dependiendo de la capacidad de resistencia a diferentes tipos de munición. Se trata de vehículos de altas gamas y todo el parque lo mantiene el Ministerio de Economía y Hacienda.

La Familia Real Española procede del exilio y no dispone de propiedades inmuebles, terrenos, etc. del pasado. Cuando Alfonso XIII se fue al exilio todas las propiedades reales fueron adscritas a Patrimonio Nacional por el gobierno de la República y ahí se mantiene.

Que la Constitución otorgue al Rey el disponer libremente de la asignación anual no quiere decir que no se dé cuenta de los sueldos de cada miembro de la Familia Real. Se trata de dinero público y hay Casas Reales europeas que publican estos gastos en internet.

La constitución no dice nada de las rentas ni del patrimonio del monarca (según la prensa belga Juan Calor I ocupa el tercer lugar en fortuna y patrimonio calculado en 1700 millones de euros en el ranquin de las Casas Reales europeas).

Las donaciones y regalos que recibe en su condición de Jefe de Estado deben ser transparentes y pasar al patrimonio del Estado. La opacidad es tal que ni los diputados ni el Tribunal de Cuentas ni la Fiscalía, ni los tribunales, ni siquiera la comisión de secretos oficiales del Congreso tiene acceso a dicha información.

No sólo sería democrático sino de justicia al tratarse de dinero público que la Casa Real fuese transparente y sometida a control como las demás instituciones democráticas del estado.

El ADN de la democracia está en el principio de que todos los poderes emanan de la voluntad del pueblo y todos los cargos públicos están sujetos a responsabilidad política y jurídica. Por ello no se puede tolerar en pleno siglo XXI que el rey, el Jefe del Estado, sea irresponsable políticamente y no esté sujeto a responsabilidad jurídica.

¿En qué país que se rija por una constitución plenamente democrática puede existir un Jefe de Estado que sea declarado irresponsable total haga lo que haga?

Cabe tener en cuenta que la libertad de expresión es el derecho fundamental de toda persona a expresar ideas libremente, y por tanto sin censura. De echo el artículo 19 de la Declaración universal de los derechos humanos señala que: “todo individuo tiene derecho a la libertad de expresión y de opinión; este derecho incluye el no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar, y de recibir informaciones y opiniones y el de difundirlas sin limitación de fronteras por cualquier medio de expresión”.

En 1995 se despenalizó parcialmente el desacato en España y se extendió, sin embargo, las injusticias contra la corona cuya sanción penal no sólo resulta desproporcionada sino que afecta a los fundamentos básicos del sistema democrático.

Por ello se propone al pleno los siguientes

ACUERDOS

1º. El pleno del ayuntamiento de Cúllar Vega se dirige al gobierno central y las Cortes Generales para que introduzcan los cambios necesarios en la legislación con el objetivo de garantizar la transparencia económica en la Casa Real:

- a) Publicando en internet los ingresos y los gastos de la Casa Real, el patrimonio y los saldos de las cuentas del rey y de sus familiares.
- b) Establecer que todos los regalos que reciba la Casa Real de empresas, particulares, jefes de estado e instituciones internacionales queden registrados y se escriban al patrimonio de estado.
- c) Garantizar el acceso y la fiscalización de todas las cuentas de la Casa Real por parte del tribunal de cuentas del parlamento y de la justicia.

2º. El pleno del ayuntamiento de Cúllar Vega se dirige al gobierno y a las Cortes generales instándoles a introducir los cambios necesarios para despenalizar el delito de injurias:

- a) Modificando los artículos 490 y 491 de la ley orgánica 10/1995 del 23 de noviembre del código penal.
- b) Suprimiendo el apartado 3 del artículo 490 y suprimiendo a si mismo el artículo 491.>>

La Sra. Pérez Cotarelo, portavoz del Grupo municipal de IULV-CA, que ha presentado la moción que la presenta como republicana, y basandose en que en el siglo XXI trabajamos todos por la transparencia de las instituciones, teniendo en cuenta en relación con las vacaciones de la familia real que hay muchos trabajadores que no pueden irse de vacaciones, que ella acata la monarquía pero utilizan un dinero de todos los españoles.

El Sr. Gabaldón Vargas, portavoz del Grupo municipal del PA, indica que su grupo se opone a la moción, que tendría más viabilidad si se hubiera separado en dos mociones distintas; respecto a la despenalización que se propone se deberían empezar por otros casos más importantes como la excarcelación de presos de ETA, y terminar por los que proponen.

En este momento deja la sesión por motivos justificados la Sra. Ramirez Luján, concejala del Grupo municipal del PSOE, previa petición al Alcalde Presidente y manifestandolo a los miembros de la corporación presentes.

Por el Sr. Ruiz Vilchez, portavoz del Grupo municipal del PP, considera inadecuada la moción, refiriendose a la intervención del Rey en la reunión de representantes de Estados iberoamericanos, donde estaban los representantes de todos los estados donde el presidente de Venezuela no respetó el turno de preguntas e intervenciones interrumpiendo a nuestro presidente, habiendo serias dudas respecto a la elección de Chaves, por las presiones en el proceso electoral. Respecto a la institución de la Corona, en todos los estados democraticos hay una bicefalia, estando el Jefe del Estado y el Jefe de Gobierno, siendo la casa real la

más barata de todas las de occidente, siendo transparente su gasto al aprobarse año tras año en los Presupuestos generales del Estado, siendo una institución que está por encima de los partidos políticos, moderandolos, ya que en otros estados el Jefe del Estado, por ser de un partido no realiza esta función, y a él le parece más correcta esta regulación que existe en España. Respecto a la despenalización no es partidario ya que si hay una injuria el que injurie tiene que pagarlo, al estar en un estado democrático, por todo ello su grupo votará no a la moción.

El Sr. Alcalde, asumiendo la portavocía del Grupo por ausencia de la Sra. Portavoz, indica que su grupo va a abstenerse, ya que la Corona está regulada en nuestra Constitución, por lo que queda fuera del debate político su regulación.

Seguidamente el Pleno acuerda con un voto a favor de la Sra. Concejala del Grupo municipal de IU, seis abstenciones de las Sras y Sres Concejales y Concejales del Grupo municipal del PSOE, computándose como abstención la ausencia una vez comenzado el debate según el art 100.1, del ROF, y cinco votos en contra de las Sra y Sres Concejales del Grupo municipal del PP (4 votos) y del Sr. Concejel del Grupo Municipal del PA (1 voto) :

Desestimar la aprobación de la moción presentada por el Grupo municipal de IULV-CA.

19º.- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PP SOBRE ILUMINACION DE LA ROTONDA EN CARRETERA PROVINCIAL GR-3303.-

Dada cuenta de la moción de fecha 17 de junio de 2008, presentada por el Sr. Portavoz del Grupo Político Municipal del PP, sobre Iluminación de rotonda en carretera Provincial, que ha sido informada por la Comisión Municipal Informativa de Economía, siendo el texto de la moción el siguiente:

<<PARTIDO POPULAR DE CÚLLAR VEGA.

AL PLENO MUNICIPAL DEL EXMO AYUNTAMIENTO DE CÚLLAR VEGA.

EL PARTIDO POPULAR,

Por medio de su portavoz municipal, D. JOSÉ MANUEL RUIZ VÍLCHEZ y en virtud de las atribuciones que le confiere la legislación vigente y como mejor proceda en derecho, ante el Pleno de la Corporación, formula la siguiente moción sobre ILUMINACIÓN EN LA ROTONDA DE LA CARRETERA GR-3303 CÚLLAR VEGA, VEGAS DEL GENIL Y CHURRIANA.

DICE:

1. Está suficientemente demostrada la falta de visibilidad que tiene la rotonda que nos ocupa, puesto que está construida con cambio de rasante, apreciándose una pendiente desde cualquiera de los cuatro vientos desde los que a ella se accede, o viene instalada después de tramos largos y rectos que finalizan en una curva antes de acceder a la rotonda.
2. Por las deficiencias señaladas que colocaron mecanismos de señalización luminosa sobre la misma calzada o rasante de esta, mecanismos que con el tiempo o por falta de mantenimiento han sufrido deterioro y han dejado de funcionar.
3. Posteriormente se comenzó con la construcción de las vías de acceso a la rotonda, con la colocación de bandas sonoras que pretendían conseguir la atención de los conductores, así como la reducción de la velocidad de los vehículos que accedieran a la misma.
4. Debido a los numerosísimos accidentes registrados tanto en las vías de acceso, así como en la propia rotonda (creemos que debe de tener consideración de Punto Negro), se procedió por su titular a la instalación de “no sabemos bien qué cosa”. No se trata de <pasos elevados convencionales>, ni de las antiguas <bandas sonoras> instaladas, sino más bien unos bordillos horizontales (o paralelos?) al eje de la vía, con relevante altura y dispuestos dobles.
Son en cualquier caso elementos que destrozan la suspensión de los vehículos, haciendo que algunos conductores y con el fin de evitar los mismos, invadan el sentido contrario, con el consiguiente riesgo.
5. Visto que los accidentes se siguen produciendo entendemos que estos elementos no consiguen el objetivo previsto y en su lugar sí perjudican la mecánica de los cientos de vecinos que diariamente circulan por las vías de acceso a la rotonda.
6. Haciendo una comparativa con las rotondas de la carretera de el Puente de los Vados- Las Gabias (GR-3313), cruces con Belicena-Purchil o Ambroz, los siniestros o accidentes en las mismas son mínimos, pero estas sí están perfectamente iluminadas, motivo por el cual entendemos que no se producen los referidos accidentes o incidencias.
7. De conformidad con lo establecido en el artículo 57.1 del Real Decreto Legislativo 339/1990 de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico y Circulación de vehículos a Motor y

Seguridad Vial, se establece que: “corresponde al titular de la vía la responsabilidad del mantenimiento de la misma en las mejores condiciones posibles de seguridad para la circulación y de la instalación y conservación en ella de las adecuadas señales y marcas viales”.

Por todo ello, es por lo que presentamos al Pleno de la Corporación para su debate y aprobación de presente moción, en la que se instan las siguientes propuestas:

- Instar a la Diputación Provincial de Granada como titular de la vía GR.3303, para que habilite una partida presupuestaria para la iluminación de la citada rotonda.
- Que las bandas reductoras sean sustituidas por otras más suaves.
- Comunicar dicho acuerdo a la Diputación Provincial de Granada.>>

Por el Sr. Ruiz Vilchez, portavoz del Grupo municipal del PP, se explica que la moción se refiere a la rotonda existente junto al río Genil en la carretera que se dirige a Churriana de la Vega, Las Gabias, Cúllar Vega y Vegas del Genil, que es de titularidad de la Diputación Provincial, y por tanto el sentido de la moción nos favorece.

La Sra. Pérez Cotarelo, portavoz del Grupo de IU estima que todo lo que nos beneficia le parece bien.

El Sr. Gabaldón Vargas y el Sr. Alcalde muestran la postura de sus grupos favorables a la aprobación de la moción presentada.

Seguidamente el Pleno acuerda por unanimidad con once votos favorables :

- 1º) Instar a la Diputación Provincial de Granada como titular de la vía GR.3303, para que habilite una partida presupuestaria para la iluminación de la citada rotonda.
- 2º) Que las bandas reductoras sean sustituidas por otras más suaves.
- 3º) Comunicar dicho acuerdo a la Diputación Provincial de Granada.

20º.- PROPUESTA DE RETIRADA DEL ORDEN DEL DIA DE DOS MOCIONES DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE SOBRE FINANCIACION AUTONOMICA Y FINANCIACION LOCAL Y MOCION A FAVOR DE UNA EUROPA SOCIAL DE LA JORNADA LABORAL DE 48 HORAS Y NEGOCIACION COLECTIVA.-

Por el Sr. Alcalde se realiza una propuesta para retirar dos puntos sobre mociones presentados por su Grupo como los numeros 22 y 23 al entender que ya se han tratado en mociones analogas presentadas por IU y que considera más completas.

El Sr. Ruiz Vilchez , portavoz del Grupo municipal del PP muestra sus discrepancias con la propuesta ya en base a las propuestas del PSOE se habian consensuado unas opciones de acuerdo que ahora no se pueden hacer e incluso mejorarian la propuestas de las horas a trabajar.

Seguidamente el Pleno acuerda por unanimidad con once votos favorables aprobar la propuesta de acuerdo presentada.

21°.- PUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DIA.-

Al iniciarse este punto se incorpora al Pleno la Sra Concejala Dña Manuela Ruiz Marin del Grupo municipal del PA.

Por el Sr. Alcalde se propone que se incluya por urgencia dos puntos , que ha sido dictaminado ya en Comisión Informativa sobre modificación de las bonificaciones del ICIO y sobre la Adhesión al Protocolo CIUDAD 21, por la urgencia en la tramitación de los mismos que es conveniente no dejar para el proximo pleno.

El Pleno acuerda por unanimidad con doce votos favorables, se incluya este punto en el orden del dia.

22°.- MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL N° 1 REFERENTE AL IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES , INSTALACIONES Y OBRAS EN SU REGULACIÓN DE BONIFICACIONES.-

Dada cuenta del expediente tramitado en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/04 de 5 de marzo ,Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, referente a la creación de la Ordenanza fiscal nº 1 reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

Habiendo sido dictaminada la propuesta de acuerdo en la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal , Juventud y Deporte.

Por la Sra. Concejala Delegada de Urbanismo, Obras y Medio Ambiente Dña Olvido de la Rosa Baena, se hace constar que en la propuesta de acuerdo se trata de establecer bonificaciones para distintos colectivos que suponen una

bonificación del impuesto de construcciones de 50 %, y que en la aplicación de la misma intervendrá la Trabajadora social a través de sus correspondientes informes en los casos de urgencia social.

La Sra. Concejala del Grupo de IULV-CA, Dña Asunción Pérez Cotarelo, manifiesta su aceptación a la propuesta por cuanto se trata de favorecer la eliminación de barreras arquitectónicas e internas en los edificios para personas que lo precisan lo cual justifica la bonificación.

El Sr. Gabaldón Vargas, portavoz del Grupo municipal del PA, considera que un buen acuerdo es el que se propone.

Por el Sr. Ruiz Vilchez, portavoz del Grupo municipal del PP se considera que su grupo se mostró a favor en la Comisión Informativa y votará a favor en el Pleno ya que es una propuesta razonable, conociendo personas que han sufrido estos dramas en su familia y es necesaria esa ayuda que se apoyará en el informe de los Servicios Sociales.

Seguidamente el Pleno acuerda por unanimidad con doce votos favorables:

Primero.- Aprobar con carácter provisional la modificación de la Ordenanza fiscal nº 1 reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, redactando el Art 3, en su apartado Bonificaciones con el siguiente texto:

<< **BONIFICACIONES.-**

Se establece sobre la cuota del Impuesto, previa solicitud del interesado, la siguiente bonificación a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal, por concurrir las siguientes circunstancias, que justifiquen tal declaración:

Del 50 % a favor de las construcciones, instalaciones y obras referentes a viviendas de protección oficial.

Del 50 % a favor de construcciones, instalaciones y obras en las que se incorporen sistemas de aprovechamiento térmico o electrónico de energía solar. La aplicación de estas bonificaciones estará condicionada a que las instalaciones para la producción de calor incluyan colectores que dispongan de la correspondiente homologación de la Administración competente.

Del 50 % a favor de las construcciones, instalaciones u obras que favorezcan las condiciones de acceso y habitabilidad de los discapacitados, así como para obras de urgencia social, motivada por accidentes o enfermedades que dejen como secuelas minusvalías físicas de forma que se haga preciso adaptar la vivienda para poder facilitar la atención de la persona y su autonomía. En este caso habrá que solicitarse y acompañarse a la solicitud informe de los Servicios Sociales y Técnico Municipal para la comprobación de tales circunstancias.

Segundo.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de 30 días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlas y plantear las reclamaciones que estimen oportunas, elevándose a definitiva en el caso de no presentarse alegaciones.

21º.- ADHESION AL PROTOCOLO CIUDAD 21.-

Dada cuenta del escrito remitido por la Dirección General de Cambio Climático y Medio Ambiente Urbano de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía de fecha 10 de julio de 2008, enviando un Protocolo de intenciones para el desarrollo del Programa CIUDAD 21.

Sometido el asunto a deliberación por la Sra. Concejala Delegada de Urbanismo, Obras y Medio Ambiente Dña Olvido de la Rosa Baena, se indica que se trata de aprobar el protocolo como continuación del anterior acuerdo de adhesión por el Pleno al programa de CIUDAD 21.

La propuesta se ve favorable por las y los portavoces de los Grupos políticos municipales.

Seguidamente el Pleno acuerda por unanimidad con doce votos favorables:

1º) Aprobar el Protocolo General de Intenciones entre la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía y este Ayuntamiento de Cúllar Vega con el siguiente texto:

<<PROTOCOLO GENERAL DE INTERVENCIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL AYUNTAMIENTO DE CÚLLAR VEGA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL “CIUDAD 21”.

En Sevilla, de de 2008

De una parte, la Excm. Sra. Doña María Cinta Castillo Jiménez, consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Y de otra parte, el Sr. D. Juan de Dios Moreno Moreno Alcalde del Ayuntamiento de Cúllar Vega.

Ambas partes en función de sus respectivos cargos y en uso de las atribuciones que les están conferidas por la legislación vigente.

EXPONEN

PRIMERO.- Que a la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, en virtud del Decreto 194/2008, de 6 de mayo, le corresponde la preparación y ejecución de la política del Gobierno en relación con las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de medio ambiente.

SEGUNDO.- Que la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local otorga competencias a las Corporaciones Locales, entre otras, en materia de protección del medio ambiente.

TERCERO.- Que en la conferencia de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y el Desarrollo (Cumbre de Río) de 1992 surge el concepto de desarrollo sostenible y las Agendas 21 locales como instrumento estratégico para su consecución, mediante la redacción y ejecución de planes de acción para el desarrollo sostenible con la máxima participación de la comunicación local.

En la Carta de Aalborg (Dinamarca, 1994), redactada por el “Grupo de Ciudades europeas hacia la sostenibilidad”, se destaca la necesidad de desarrollar las Agendas 21 locales, diseñando acciones adecuadas a los problemas particulares de cada territorio, dependiendo de los particulares perfiles geográficos, tendencias demográficas y características económicas.

La Unión Europea, siguiendo estas orientaciones, ha puesto en marcha varias iniciativas para la financiación de proyectos tendentes al desarrollo de las Agendas 21 locales.

CUARTO.- Que la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP) con objeto de promover el desarrollo e implantación de las Agendas 21 locales y provinciales en Andalucía, y establecer un espacio común de encuentro que fomente la coordinación, el intercambio de experiencias, y la racionalización y eficacia de esfuerzos desde la Administración Local andaluza, ha constituido en su seno la “Red de Ciudades Sostenibles de Andalucía” (en adelante RECSA) compuesta por las Corporaciones Locales andaluzas que voluntariamente acuerden su adscripción a la misma suscriban la Carta de Aalborg.

QUINTO.- Que la Consejería de Medio Ambiente, por su parte, viene desarrollando en el marco de la Estrategia Andaluza de Desarrollo Sostenible y dentro de las Líneas de actuación del Plan de Medio Ambiente de Andalucía (2004-2010) diferentes acciones tendentes a colaborar con las Entidades Locales

en la mejora del medio ambiente urbano, dado que las ciudades se consideran un elemento básico para la consecución de una estrategia de desarrollo sostenible regional, por cuanto su concentración de población origina una sobrepresión sobre los recursos naturales y el entorno próximo originando problemas ambientales de diferente magnitud.

SEXTO.- Que la Consejería de Medio Ambiente y la FAMP, en uso de sus respectivas competencias, suscribieron el 30 de enero de 2002 un Convenio de Colaboración que tiene por objeto establecer las líneas básicas de la colaboración entre las partes para el desarrollo del Programa de Sostenibilidad Ambiental CIUDAD 21, cuya finalidad básica es impulsar unas directrices regionales sobre la problemática del medio ambiente urbano, intensificando la colaboración técnica entre la Administración autonómica y las Entidades Locales, con el fin de contribuir a fortalecer una plataforma de cooperación intermunicipal para que en el seno de la FAMP se consolide la Red Andaluza de Ciudades Sostenibles (RECSA).

SÉPTIMO.- Que conforme a lo expresado en dicho Convenio, el citado Programa CIUDAD 21 está a todas las Entidades Locales que manifiesten un compromiso público para iniciar una estrategia integral de desarrollo urbano sostenible. En aquellos casos en los que el municipio se encuentre desarrollando ya iniciativas de este tipo, el Programa CIUDAD 21 vendrá a impulsar y apoyar las mismas, favoreciendo el intercambio de información con otros municipios, así como el empleo de una metodología y objetivos comunes, que permitan trabajar con indicadores de sostenibilidad ambiental validados a escala regional.

OCTAVO.- Tras una primera etapa de desarrollo del Programa de sostenibilidad Ambiental CIUDAD 21, la Consejería de Medio Ambiente ha publicado la Orden de 24 de octubre de 2007, por la que se regula la adhesión de municipios andaluces al Programa de Sostenibilidad Ambiental CIUDAD 21 con el fin de posibilitar nuevas incorporaciones.

NOVENO.-Según lo que establece el artículo 8 de la Orden anteriormente citada, los municipios sobre los que hubiese recaído resolución favorable sobre su adhesión al Programa CIUDAD 21 formalizarán la misma mediante la firma del presente Protocolo de Adhesión con la Consejería de Medio Ambiente.

DÉCIMO.- La Consejería de Medio Ambiente ha publicado la Orden de 14 de febrero de 2008 en la que se resuelve el procedimiento de adhesión de municipios andaluces al Programa de Sostenibilidad Ambiental CIUDAD 21.

En consecuencia, los comparecientes suscriben el presente Protocolo de intenciones que se registrará por las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera.- Es objeto del presente Protocolo formalizar la adhesión al Programa de Sostenibilidad Ambiental CIUDAD 21 del Ayuntamiento de Cúllar Vega de acuerdo con el procedimiento establecido en la Orden de 24 de octubre de 2007 por la que se regula la adhesión de municipios andaluces al Programa de Sostenibilidad Ambiental CIUDAD 21.

Segunda.- El Ayuntamiento de Cúllar Vega se compromete al iniciar una estrategia integral de desarrollo urbano sostenible en su territorio siguiendo las directrices emanadas del Programa CIUDAD 21.

Tercera.- La Consejería de Medio Ambiente y el Ayuntamiento de Cúllar Vega colaborarán en la elaboración de las directrices técnicas de desarrollo del Programa de Sostenibilidad Ambiental CIUDAD 21, destacando las labores de implantación de la Agenda Local 21, herramienta encaminada a la mejora de la calidad ambiental municipal.

Cuarta.- El Ayuntamiento de Cúllar Vega mantendrá vivos los compromisos emanados de la adhesión a la carta de Aalborg, así como mantendrá su vinculación a la Red Andaluza de Ciudades Sostenibles (RECSA).

Quinta.- El Ayuntamiento de Cúllar Vega deberá evaluar la situación ambiental de partida a partir de la información disponible, así como los planes y programas existentes con incidencia en el medio ambiente urbano.

Sexta.- La Consejería colaborará en el proceso de dinamización social, participación pública y educación ambiental que el Ayuntamiento promueva en el marco de la ejecución del Programa CIUDAD 21, comprometiéndose ambas partes a que aparezca el logotipo del Programa en las actuaciones que se vayan realizando conjuntamente, siempre que se siga la Guía de Identidad Visual de Ciudad 21.

Séptima.- El Ayuntamiento de Cúllar Vega, por su parte, se compromete a facilitar toda la información necesaria y los medios para verificar el seguimiento de los parámetros de calidad ambiental de acuerdo con el sistema de indicadores propuestos.

Octava.- Se crea una comisión técnica integrada por tres representantes de cada una de las partes y un representante de la FAMP.

Novena.- El Ayuntamiento de Cúllar Vega se compromete a asumir las obligaciones recogidas en el apartado 4 del artículo 8 de la Orden de 24 de

octubre de 2007 por la que se regula la adhesión de municipios andaluces al Programa de Sostenibilidad Ambiental Ciudad 21:

- Colaborar y cooperar con la consejería de Medio Ambiente para el desarrollo del Programa CIUDAD 21;
- Manifestar interés y participar de forma activa en las actuaciones que se desarrollen en el ámbito del Programa ciudad 21;
- Asistir A las reuniones convocadas por la Comisión Técnica;
- Cumplir con las condiciones impuestas en la concesión de las distintas subvenciones otorgadas;
- Cumplir con los plazos establecidos para el correcto desarrollo y tramitación de los expediente;
- No impedir ni obstaculizar la ejecución del Programa;
- Facilitar la información y medios necesarios para el seguimiento de los parámetros de calidad ambiental;
- Cooperar con otros municipios en actuaciones desarrolladas dentro del Progama;
- Adoptar los medios necesarios para la aplicación y desarrollo del Plan de Acción elaborado como consecuencia del diagnóstico ambiental municipal;
- Hacer constar en las actuaciones que se realicen la titularidad del Programa CIUDAD 21, siendo en cualquier caso obligatoria la utilización del logotipo.

Décima.- En el caso de que así se estime por parte de la Comisión Técnica, ésta podrá proponer a la Consejería de Medio Ambiente, la prestación puntual de apoyo y asesoramiento técnico y económico para la elaboración del Diagnóstico Ambiental del municipio.

Undécima.- La consejería, por medio del correspondiente Acuerdo Específico, podrá apoyar técnica y económicamente, en función de las disponibilidades presupuestarias, el proceso de elaboración de la Agenda 21 de la localidad, si así se estimase en el marco de la Comisión Técnica a propuesta del Ayuntamiento, sin perjuicio de la colaboración de otros Organismos.

Décimo segunda.- El presente Protocolo entrará en vigor en el momento de su firma, y se establece por un tiempo indefinido, sin perjuicio de que pueda ser denunciado expresamente y por escrito por cualquiera de las partes, comunicada a la otra con, al menos, dos meses de antelación. No obstante, deberán respetarse los compromisos existentes con anterioridad en lo que se refiere a actividades en ejecución.

Y en prueba de conformidad firma el presente protocolo por duplicado y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados.

Por la Consejería de Medio Ambiente

Por el Ayuntamiento de Cúllar Vega

Fdo.: María Cinta Castillo Jiménez
Moreno.>>

Fdo.: Juan de Dios Moreno

2º) Autorizar al Sr. Alcalde D. Juan de Dios Moreno Moreno , para que en nombre y representación del Ayuntamiento realice las gestiones correspondiente y firme los documentos oportunos para ejecutar este acuerdo.

3º) Remitir este acuerdo a la la Dirección General de Cambio Climatico y Medio Ambiente Urbano de la Consejeria de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía para su conocimiento y efectos.

24º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

La Sra. Pérez Cotarelo, portavoz del Grupo politico municipal de IULV-CA, ya que se ha incorporado tarde al pleno da la bienvenida al nuevo Concejal, D. Enrique Salinas Moya, deseandole que disfrute con su trabajo, donde verá que todos vamos a favor de defender los intereses del municipio, y a la vez se ofrece para todo aquello que necesite en la realización de su actuación como Concejal.

Por la Sra. Ruiz Marin, Concejala del Grupo municipal del PA, se pide que se respete la hora de convocatoria de los plenos que han de iniciarse a las 8 de la tarde, o a las 9 en horario de verano, asi como la comisión informativa del area de Dña Maria Angustias Esteban de la Rosa, de la misma forma que se ha hecho para la Comisión Informativa de Urbanismo , a la que ella pertenece.

El Sr. Alcalde indica que de vez en cuando se ha de modificar el horario. La Sra. Ruiz Marin , comprende que en algunos casos tenga que modificarse como en el pasado por el homenaje a Concha Garcia Castillo. Respecto a la Comisión de Servicios Sociales y Salud , ha comentado con la Sra. Esteban de la Rosa, que fuera sobre las 1 o 1 y media al Secretario, pero hubo un error en la interpretación.

La Sra Pérez Cotarelo considera que deberiamos ponernos de acuerdo sobre el horario en el seno de cada Comisión, para estar de acuerdo en el horario.

El Sr. Ruiz Vilchez, portavoz del Grupo politico municipal del PP, propone que las modificaciones en los horarios de las sesiones se conozcan antes.

Tambien realiza un ruego para que en el Aula matinal se solucione el problema de los insectos, avispas, etc... que se intente fumigar para evitar las picaduras.

El Sr Alcalde indica que no se le ha comunicado esto hasta ahora, y que se le puede llamar personalmente para esto y no esperar a un pleno para decirlo, y que tiene el telefono de la alcaldía disponible para recibir estas informaciones.

El Sr. Ruiz Vilchez, solicita que no se demore solucionar la situación del enrejado que se ha puesto en la rotonda del Ventorrillo, en las compuertas de la acequia, y buscar una solución menos agresiva que supone un peligro para los que circulan por allí.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se da por terminada la sesión siendo las veintiuna horas once minutos de lo que como Secretario certifico.

El Alcalde

El Secretario